

# BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL**

### Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL**, (en lo adelante "el Banco") que comprenden el balance general al 30 de junio de 2022 y, los estados conexos de resultado y de aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros del Banco, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de los asuntos descritos en la sección base para opinión con salvedad de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco al 30 de junio de 2022, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

### Base para la opinión con salvedad

Como se indica en las Notas 6 y 8 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2022, el Banco mantiene en el rubro de "Otros Activos"; inversiones en títulos valores vencidos por US\$ 5.123.050 (equivalentes a Bs. 28.294.905), netos de provisión, denominados en moneda extranjera, los cuales la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a través de distintos Oficios ha instruido requerimientos totales de provisión; y en relación a los intereses por cobrar vencidos registrados en "Intereses y Comisiones por Cobrar" y en "Otros Activos", se encuentran provisionado en su totalidad. Al 30 de junio de 2022, de haberse constituido la provisión total de los capitales de las inversiones en títulos valores vencidos; el activo y el patrimonio del Banco hubiesen disminuido en dichos saldos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección denominada "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

### Énfasis en unos Asuntos

Nuestra opinión con salvedad no es modificada por los asuntos que se mencionan seguidamente que llamaron nuestra atención los cuales se explican ampliamente en las notas a los estados financieros que se acompañan, relacionados con lo siguiente:

- El Banco presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
- Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, al 30 de junio de 2022, el banco ha presentado situaciones de cobertura de encaje legal mínimo requerido por el Banco Central de Venezuela (BCV).
- Como se indica en la Nota 4 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó al Banco que Euroclear Bank SA/NV, adoptó la medida de desconexión de los canales de comunicación para las cuentas de custodia mantenidas por el BCV, con ocasión de la inclusión del Banco Central de Venezuela (BCV) en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN), en consecuencia, las subcuentas que el Banco mantiene en este agente de custodia (Euroclear Bank SA/NV) se encuentran indefectiblemente restringidas.

### Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno del Banco con relación a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la habilidad para continuar como negocio en marcha y utilizando la base contable aplicable a un negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar el Banco, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera de la Institución.

### Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### MEDINA, ARELLANO Y ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SUDEBAN, BAJO EL N° SA-06

Carolina A. Arellano Suárez  
Contador Público  
C.P.C. N° 44.795  
S.I.B. N° CP-631

15 de agosto de 2022  
Caracas República Bolivariana de Venezuela

**BALANCES GENERALES**  
AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresados en bolívares)

|  | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|--|------------------------|----------------------------|
| <b>ACTIVO</b>  |                        |                            |
| DISPONIBILIDADES (Nota 3)  | 137.671.298            | 84.501.312                 |
| Efectivo   | 73.512.878             | 49.848.800                 |
| Banco Central de Venezuela   | 38.785.792             | 7.049.449                  |
| Bancos y otras instituciones financieras del país  | -                      | 1                          |
| Bancos y corresponsales del exterior   | 25.369.172             | 27.598.280                 |
| Efectos de cobro inmediato   | 3.456                  | 4.782                      |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)  | 15.016.613             | 13.668.288                 |
| Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias  | 4.000.000              | -                          |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta   | 1.187.086              | 939.214                    |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento   | 3.357.847              | 7.361.368                  |
| Inversiones de disponibilidad restringida  | 6.471.680              | 5.367.706                  |
| CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)   | 72.490.435             | 33.867.761                 |
| Créditos vigentes  | 73.894.937             | 34.976.045                 |
| Créditos vencidos  | 34.118                 | 3.598                      |
| (Provisión para cartera de créditos)   | (1.438.620)            | (1.111.882)                |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)   | 475.575                | 199.093                    |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades   |                        |                            |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores   | 10.274.892             | 10.919.632                 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos  | 472.513                | 190.324                    |
| Comisiones por cobrar  | 164                    | 16                         |
| (Provisión para rendimientos por cobrar y otros)   | (10.271.994)           | (10.910.879)               |
| BIENES DE USO (Nota 7)   | 1.552.969              | 423.759                    |
| OTROS ACTIVOS (Nota 8)   | 139.150.654            | 36.108.177                 |
| Total del activo   | <u>366.357.544</u>     | <u>168.768.390</u>         |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)  | 584.312                | 187.078                    |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)  | 204.902.564            | 104.479.575                |
| <b>PASIVO</b>  |                        |                            |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 9)   | 179.636.362            | 100.446.709                |
| Depósitos a la vista   | 176.805.882            | 98.465.627                 |
| Cuentas corrientes no remuneradas  | 64.580.856             | 25.678.511                 |
| Cuentas corrientes remuneradas   | 4.909.964              | 1.633.533                  |
| Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20  | 9.562.685              | 8.839.209                  |
| Depósitos y Certificados a la vista  | 16.827.439             | 3.025.152                  |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad                         | 80.924.938             | 59.289.222                 |
| Otras obligaciones a la vista  | 180.552                | 114.559                    |
| Depósitos de ahorro  | 2.649.927              | 1.866.522                  |
| Captaciones del público restringida  | 1                      | 1                          |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (Nota 10)                       | 7.037.507              | -                          |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)  | 49.816.715             | 7.395.656                  |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año                                       | 49.816.715             | 7.395.656                  |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Nota 12)   | 925.737                | -                          |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 13)   | 360.801                | 219.835                    |
| Gastos por pagar por captaciones del público   | 151.569                | 123.168                    |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat            | 45.307                 | -                          |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos   | 163.925                | 96.667                     |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 14)  | 62.647.147             | 10.514.732                 |
| Total del pasivo   | <u>300.424.269</u>     | <u>118.576.932</u>         |
| <b>PATRIMONIO (Nota 15)</b>  |                        |                            |
| Ajustes al patrimonio  | 67.832.067             | 53.768.494                 |
| Resultados acumulados  | 5.880.899              | 4.190.364                  |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4.2) | (7.779.691)            | (7.767.400)                |
| Total Patrimonio   | <u>65.933.275</u>      | <u>50.191.458</u>          |
| Total del pasivo y patrimonio  | <u>366.357.544</u>     | <u>168.768.390</u>         |

Véanse las notas a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresados en bolívares)

|  | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|--|------------------------|----------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS   | 8.821.359              | 13.255.858                 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores                        | 816.797                | 816.829                    |
| Ingresos por cartera de créditos                                   | 8.004.562              | 12.439.029                 |
| GASTOS FINANCIEROS   | 5.624.083              | 9.803.379                  |
| Gastos por captaciones del público                                 | 2.071.844              | 2.881.502                  |
| Gastos por obligaciones con el Banco Central Venezuela             | 931.137                | 5.599.928                  |
| Gastos por Captaciones y Obligaciones con el BANAVIH               | 127.098                | -                          |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos                         | 2.494.004              | 1.321.949                  |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO  | 3.197.276              | 3.452.479                  |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS                 | 10                     | -                          |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | 428.297                | 169.008                    |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar   | 428.297                | 169.008                    |
| MARGEN FINANCIERO NETO   | 2.768.989              | 3.283.471                  |
| Otros ingresos operativos (Nota 17.1)                              | 14.679.728             | 8.540.144                  |
| Otros gastos operativos (Nota 17.2)                                | 1.909.617              | 2.220.988                  |
| MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA                                | 15.539.100             | 9.602.627                  |
| MENOS:   |                        |                            |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN   | 12.741.700             | 7.828.874                  |
| Gastos de personal   | 5.054.059              | 2.168.923                  |
| Gastos generales y administrativos (Nota 17.4)                     | 7.687.641              | 5.659.951                  |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO   | 2.797.400              | 1.773.753                  |
| Ingresos operativos varios   | 340.961                | 91.892                     |
| Gastos operativos varios (Nota 17.3)                               | 921.007                | 670.455                    |
| MARGEN OPERATIVO NETO  | 2.217.354              | 1.195.190                  |
| Ingresos extraordinarios   | -                      | 2.497                      |
| Gastos extraordinarios   | 94.184                 | 4.610                      |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS                                 | 2.123.170              | 1.193.077                  |
| Impuesto sobre la renta (Nota 19)                                  | 248.770                | 82.200                     |
| RESULTADO NETO   | <u>1.874.400</u>       | <u>1.110.877</u>           |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO                                      |                        |                            |
| Resultados acumulados  | 1.874.400              | 1.110.877                  |
| Aporte LOD   | 21.232                 | 11.931                     |

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2022 y 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**(Expresados en bolívares)**

|   | Resultados acumulados       |                       |                          |                          |                          |                                   | Ganancia o<br>(Pérdida) no<br>realizada en<br>inversiones en<br>títulos valores | Total del<br>Patrimonio |
|---|-----------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------|
|   | Capital<br>social<br>pagado | Reserva<br>de Capital | Ajustes al<br>Patrimonio | Superávit<br>por aplicar | Superávit<br>Restringido | Total<br>Resultados<br>Acumulados |   |                         |
| Saldos al 30 de junio de 2021   | -                           | -                     | 44.970.107               | 1.551.002                | 1.551.155                | 3.102.158                         | (6.131.871)   | 41.940.393              |
| Resultado Neto  | -                           | -                     | -                        | 1.110.877                | -                        | 1.110.877                         | -   | 1.110.877               |
| Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)   | -                           | -                     | -                        | -                        | -                        | -                                 | -   | -                       |
| Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta (Nota 15)  | -                           | -                     | -                        | -                        | -                        | -                                 | (2.632.973)   | (2.632.973)             |
| Ganancia neta por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta  | -                           | -                     | 16.825.515               | -                        | -                        | -                                 | -   | 16.825.515              |
| Aplicación de provisiones (Nota 15)   | -                           | -                     | (6.031.502)              | -                        | -                        | -                                 | -   | (6.031.502)             |
| Aplicación de la pérdida realizada por amortización de bonos (Nota 15)  | -                           | -                     | (997.444)                | -                        | -                        | -                                 | 997.444   | -                       |
| Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neta (Nota 15) | -                           | -                     | 909.276                  | -                        | -                        | -                                 | -   | 909.276                 |
| Realización neta por variación de créditos comerciales, neta (Nota 15)  | -                           | -                     | (1.907.458)              | -                        | -                        | -                                 | -   | (1.907.458)             |
| Pérdidas actuariales por prestaciones sociales neto de impuesto sobre la renta diferido   | -                           | -                     | -                        | (22.671)                 | -                        | (22.671)                          | -   | (22.671)                |
| Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)   | -                           | -                     | -                        | (555.439)                | 555.439                  | -                                 | -   | -                       |
| Saldos al 31 de diciembre de 2021   | -                           | -                     | 53.768.494               | 2.083.770                | 2.106.594                | 4.190.364                         | (7.767.400)   | 50.191.458              |
| Resultado Neto  | -                           | -                     | -                        | 1.874.400                | -                        | 1.874.400                         | -   | 1.874.400               |
| Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)   | -                           | -                     | -                        | -                        | -                        | -                                 | -   | -                       |
| Apartado 1% Aporte Losep(Nota 15)   | -                           | -                     | -                        | (21.232)                 | -                        | (21.232)                          | -   | (21.232)                |
| Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta (Nota 15)  | -                           | -                     | -                        | -                        | -                        | -                                 | (1.125.611)   | (1.125.611)             |
| Ganancia neta por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta  | -                           | -                     | 11.793.685               | -                        | -                        | -                                 | -   | 11.793.685              |
| Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)   | -                           | -                     | -                        | -                        | -                        | -                                 | -   | -                       |
| Aplicación de provisiones (Nota 15)   | -                           | -                     | (4.529.569)              | -                        | -                        | -                                 | -   | (4.529.569)             |
| Aplicación de la pérdida realizada por amortización de bonos (Nota 15)  | -                           | -                     | (1.113.320)              | -                        | -                        | -                                 | 1.113.320   | -                       |
| Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neta (Nota 15) | -                           | -                     | 399.752                  | -                        | -                        | -                                 | -   | 399.752                 |
| Realización neta por variación de créditos comerciales, neta (Nota 15)  | -                           | -                     | 7513.025                 | -                        | -                        | -                                 | -   | 7513.025                |
| Pérdidas actuariales por prestaciones sociales neto de impuesto sobre la renta diferido   | -                           | -                     | -                        | (162.633)                | -                        | (162.633)                         | -   | (162.633)               |
| Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)   | -                           | -                     | -                        | (926.584)                | 926.584                  | -                                 | -   | -                       |
| Saldos al 30 de junio de 2022   | -                           | -                     | 67.832.067               | 2.847.721                | 3.033.178                | 5.880.899                         | (7.779.691)   | 65.933.274              |

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Expresados en bolívares)**

|   | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|---|------------------------|----------------------------|
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>   |                        |                            |
| Resultado neto  | 1.874.400              | 1.110.877                  |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado por las actividades operativas: |                        |                            |
| Amortización de otros activos   | 152.830                | 25.317                     |
| Amortización de primas y descuentos   | (12.455)               | (11.457)                   |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos  | 428.265                | 169.004                    |
| Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos                                   | 33                     | 4                          |
| Depreciación de bienes de uso   | 49.493                 | 24.185                     |
| Provisión para prestaciones sociales  | 103.756                | 108.543                    |
| Provisión de Impuesto sobre la Renta  | 248.770                | 82.200                     |
| Ingresos por títulos restringidos   | (6.504)                | (102)                      |
| Cambios en activos y pasivos:   |                        |                            |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar   | (276.518)              | 2.609.557                  |
| Variación neta de otros activos   | (55.373.125)           | (1.319.400)                |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos   | 9.777.289              | (4.110.571)                |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar  | 140.966                | 187.452                    |
| <b>Efectivo neto usado por las actividades operativas</b>   | <b>(42.892.800)</b>    | <b>(1.124.391)</b>         |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>  |                        |                            |
| Variación neta de captaciones del público   | 79.189.653             | 51.257.505                 |
| Variación neta captaciones y obligaciones con el banco nacional de vivienda y hábitat               | 7.037.507              | -                          |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos   | 42.421.059             | 6.895.656                  |
| Variación neta de obligaciones por intermediación financiera  | 925.737                | -                          |
| Dividendos pagados  | -                      | -                          |
| <b>Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento</b>                                 | <b>129.573.956</b>     | <b>58.153.161</b>          |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>   |                        |                            |
| Créditos otorgados  | (71.961.403)           | (37.089.291)               |
| Créditos cobrados   | 40.423.405             | 21.010.142                 |
| Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias    | (4.000.000)            | -                          |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta   | (5.375.185)            | 2.724.155                  |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento                                       | 5.129.296              | (5.320.777)                |
| Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida   | (1.097.470)            | (1.607.299)                |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores  | -                      | 3                          |
| Variación neta de bienes de uso   | (1.178.703)            | (297.345)                  |
| <b>Efectivo neto usado por las actividades de inversión</b>   | <b>(38.060.060)</b>    | <b>(20.580.412)</b>        |
| <b>EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES</b>                                  | <b>4.548.890</b>       | <b>1.721.944</b>           |
| <b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>   | <b>48.621.096</b>      | <b>36.448.357</b>          |
| DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre  | 84.501.312             | 46.331.010                 |
| DISPONIBILIDADES, al final del semestre   | 137.671.298            | 84.501.312                 |

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros  
Por los semestres terminados  
al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021**

**1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones**

**Constitución y Objeto**

El Banco Plaza, C.A. Banco Universal, fue constituido en Venezuela el 9 de marzo de 1989. Su objeto social es realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, a través de la captación de fondos bajo cualquier modalidad para su colocación en créditos e inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación y empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco cuenta con 521 y 480 trabajadores.

**Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2022. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2022, fueron aprobados por la Junta Directiva N° 571 de fecha 11 de Julio de 2022, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, se estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos.

**Régimen Legal**

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447 de esa misma fecha.
- Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario emitido por el Ejecutivo Nacional el 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario); reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014.
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia.
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (en adelante FOGADE).

**a) Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447, del 16 de junio de 2010, y reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.578, del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. De igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional; proteger los derechos de los usuarios y usuarias y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

**b) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario**

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación reimpresso en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014. Esta Ley establece el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, regulación, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por este Decreto Ley.

Entre otros aspectos, establece la actividad bancaria como un servicio público; define la intermediación financiera como la captación de fondo y su colocación en cartera de crédito e inversiones en títulos valores; limita los activos de la institución y las operaciones con un solo deudor y define que se considera deudor relacionado con los fines de esa limitación para ser Director; regula la conformación de grupos financieros; establece la obligación de efectuar un aporte social para financiar proyectos de consejo comunales y establece prohibiciones, entre otros.

**c) Banco Central de Venezuela**

**Encaje Legal**

El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen, de acuerdo a la siguiente normativa:

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el BCV dictó la siguiente normativa en materia de constitución del encaje legal:

- a.) En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 4 de febrero de 2022, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, referida a la Constitución del encaje mediante el cual redujo 8 puntos porcentuales del encaje legal bancario, el cual se establecería en 73% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, de igual forma establece un encaje de 31% para las captaciones en moneda extranjera excluyendo las obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. Asimismo, informa en su artículo 7 que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente determinado en función a la variación del índice de inversión diario (IDI).
- b.) En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.284 del 27 de diciembre de 2021, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 21-12-01 del 15 de diciembre de 2021, referida a la Constitución del encaje mediante la cual elimina el costo diario mínimo a pagar equivalente al 138% anual, por las instituciones bancarias cuando este último, calculado determinado en función a la variación del índice de inversión diario (IDI) sea inferior al 138% anual.
- c.) En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.050 del 19 de enero de 2021, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 21-01-01 del 7 de enero de 2021, referida a la Constitución del encaje mediante la cual redujo 8 puntos porcentuales del encaje legal bancario, el cual se establecería en 85% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, de igual forma establece un encaje de 31% para las captaciones en moneda extranjera excluyendo las obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. Asimismo, informa en su artículo 7 que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente determinado en función a la variación del índice de inversión diario (IDI). Cuando este costo financiero diario sea inferior al 138% anual, las instituciones financieras deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual del 138%.
- d.) A través de la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, contempla que el Banco Central de Venezuela puede realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada, mecanismo denominado intervención cambiaria. De acuerdo con lo indicado en dicha Resolución, el Banco Central de Venezuela deducirá del encaje legal, el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente, resultado aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria. Al 30 de junio de 2002 y al 31 de diciembre de 2021, el monto deducido del encaje ordinario por este concepto asciende a Bs. 20.149.060 y Bs. 8.705.845, respectivamente.

**Tarifas, Comisiones y Tasas de Interés**

El BCV mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, ha establecido la normativa que rige a los bancos universales regulados por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en relación a los límites máximos que podrán cobrar por comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades realizadas en moneda nacional y extranjera. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la normativa vigente en esta materia, es la siguiente:

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367 de fecha 02 de mayo de 2022 se publicó el Aviso Oficial mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las Casas de Cambio y a los Proveedores no bancarios de Terminales de Puntos de Ventas, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que en ella se especifican. El presente Aviso Oficial entró en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguientes a su publicación; asimismo, sustituye al publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.197 de fecha 24 de agosto de 2021.
- Aviso Oficial mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que en él se mencionan. Publicado Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.197 de fecha 24 de agosto de 2021. El presente Aviso Oficial entró en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguientes a su publicación; asimismo, sustituye al publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.635 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2021.

- Aviso Oficial del 15 de junio de 2021 emitido por el BCV, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.635 del 22 de julio de 2021, mediante el cual informó al público en general los límites máximos de las tarifas que las instituciones bancarias podrán cobrar a sus clientes a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la publicación del mismo en Gaceta Oficial, con ocasión de la prestación de los servicios de Crédito Inmediato y Débito Inmediato, prestados por el Sistema de Cámara de Compensación Electrónica que administra el BCV, las cuales se indican a continuación:

**Crédito Inmediato:**

| Operación y/o Actividad   | Límite máximo de tarifa   |
|---|---|
| Crédito inmediato desde la persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública. | Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,05  |
| Crédito inmediato desde la persona jurídica privada a persona jurídica privada.                     | Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,05. |
| Crédito inmediato desde la persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.           | Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,05.  |
| Transacciones rechazadas  | Bs. 0,05 por cada operación.  |

**Débito Inmediato:**

| Operación y/o Actividad   | Límite máximo de tarifa  |
|---|--|
| Débito inmediato desde cualquier cliente a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada). | Hasta el 2,00% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,05 |

Asimismo, informó al público en general, que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso Oficial en la Gaceta Oficial, se considerarán operaciones de alto valor las realizadas por montos iguales o superiores a Bs. 3.100,01, y los recargos que las instituciones bancarias cobrarán a sus clientes por procesamiento de operaciones que no cumplan con dichos límites serán los siguientes:

| Operación y/o Actividad  | Límite máximo de tarifa |
|--|-------------------------|
| Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 3.100,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/ | Bs. 3,03.               |

a/ Los montos correspondientes a las operaciones de bajo y alto valor, podrán ser modificados por el BCV, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

- En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, el Banco Central de Venezuela publica la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, en la cual establece los lineamientos relativo a los créditos referidos en la presente Resolución, los cuales deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); por consiguiente, las instituciones bancarias en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente por el BCV. La entrada en vigencia de la presente Resolución, deroga la Resolución N° 22-01-02 de fecha 27 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 04 de febrero de 2022.
- En la Resolución 21-01-02, de fecha 7 de enero de 2021 emitida por el Banco Central de Venezuela durante el mes de enero del 2021, estableció los lineamientos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, se expresen únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para la fecha del otorgamiento. El Índice de Inversión (IDI) será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado. Asimismo, estos lineamientos serán aplicados de igual manera a los créditos derivados de las tarjetas de créditos (TDC) y demás modalidades de créditos al consumo cuyo financiamiento sea igual o superior a 20.400 Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Las tasas de interés (activa) anual establecidas al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, son:

| Tipo de Operaciones   | al 30 de junio de 2022 |        | al 31 de diciembre de 2021 |        |
|---|------------------------|--------|----------------------------|--------|
|   | límites                |        | límites                    |        |
|   | Mínimo                 | Máximo | Mínimo                     | Máximo |
| Cartera Productiva Única Nacional 1/  | 6%                     | -      | -                          | 2%     |
| Créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional (UVC).  | 8%                     | 16%    | 4%                         | 10%    |
| Préstamos dirigidos a los empleados y directivos 2/   | 17%                    | 60%    | 17%                        | 60%    |
| Tarjetas de crédito, financiamiento sea igual o superior a 20.400 Unidades de Valor de Crédito (UVC)                      | 10%                    | -      | 10%                        | -      |
| Mora por los créditos correspondiente a cartera productiva, créditos comerciales y microcréditos y tarjetas de crédito 3/ | -                      | 0,80%  | -                          | 0,80%  |
| Mora distinta a créditos UVC  | -                      | 3%     | -                          | 3%     |

1/ Una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de crédito (UVC)

2/ El 90% tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito.

3/ Adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de los créditos otorgado por cartera productiva, comerciales, microcréditos y TDC con financiamiento sea igual o superior a 20.400

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2022, las tasas de interés (pasivas) anual establecidas por el BCV:

| Tipo de Operaciones                              | Al 30 de junio de 2022 |        | al 31 de diciembre de 2021 |        |
|--|------------------------|--------|----------------------------|--------|
|  | límites                |        | límites                    |        |
|  | Mínimo                 | Máximo | Mínimo                     | Máximo |
| Depósitos de ahorro 1/                           | 32%                    | -      | 32%                        | -      |
| Depósitos a plazos                               | 36%                    | -      | 36%                        | -      |
| Operaciones de descuento, redescuento y anticipo | -                      | 19,2%  | -                          | 12%    |

1/ Calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los Índices de Inversión, publicados por el BCV, se presentan a continuación:

| 30/06/2022                                   | 31/12/2021 |
|--|------------|
| <b>Índice de Inversión (Base=28/10/2019)</b> |            |
| 0,02705837                                   | 0,02243880 |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, las instituciones bancarias no podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, cuyo financiamiento no excedan a 20.400 unidades de valor de crédito (UVC), una tasa de interés anual superior al 60%, ni inferior al 17%; y el 3% anual de las tasas de interés máxima por las obligaciones morosas de los Tarjetahabiente, adicional a la tasa de interés pactada por estas operaciones, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV.

- El Banco Central de Venezuela, ha emitido varios avisos oficiales, así como Resoluciones en los cuales establece los límites de comisiones, recargos y tarifas, relativas a los cobros de comisiones, tarifas y otros cargos que las Instituciones Bancarias pueden cobrar a sus clientes por las diversas operaciones o servicios que prestan y por los diversos productos vinculados directamente a las actividades de la banca, según sea el tipo de cliente (persona natural o jurídica) y el sector económico y/o social al que está dirigido. Así mismo el BCV ha emitido prohibiciones de establecer saldos máximos o mínimos para la apertura o mantenimiento de cuentas de ahorro y depósitos a plazo, así como la inactivación, bloqueo y cancelación de cuentas.

- El BCV mediante Aviso Oficial del 28 de abril de 2022, informó a las instituciones bancarias, que de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 y en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 02/05/2019, o aquella que la sustituya, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367 de fecha 02 de mayo de 2022, informa el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el Sistema de Mercado Cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través, de los diferentes mecanismos:

| OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD   | Mesas de Cambio | Menudeo         | Intervención Cambiaria |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|
| Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.  | -               | 5%              | -                      |
| Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.  | -               | 4%              | -                      |
| Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencias.   | -               | 1% <sup>b</sup> | -                      |
| Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias. | -               | 1%              | -                      |
| Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias.                                    | -               | 1%              | -                      |
| Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas  | 0,12%           | 0,20%           | -                      |
| Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas,  | 0,12%           | 0,20%           | -                      |
| Servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas.  | 0,25%           | -               | -                      |
| Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales   | -               | -               | -                      |
| Venta de Moneda Extranjera al público   | -               | -               | 0,50%                  |

- El BCV mediante Aviso Oficial del 5 de diciembre de 2019, informó a las instituciones bancarias, que de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 y en concordancia con lo previsto en las Resoluciones N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el Sistema de Mercado Cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será desde el 1% hasta el hasta el 5% sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como en la venta.

- En Resolución N° 19-05-02 del 9 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.633 del 15 de mayo de 2019, el BCV informó a las instituciones bancarias, que en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio conforme a lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final, en los términos definidos por el BCV mediante Circular dictada al efecto.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 las instituciones bancarias deberán mantener un monto promedio semanal en monedas extranjeras líquidas, producto de las operaciones realizadas a través de sus respectivas mesas de cambio igual o inferior al porcentaje que establezca el BCV a través de Circular dictada a tal fin.

El Artículo 3 señala que las instituciones bancarias que no alcancen el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos establecidos por el BCV, conforme a lo estipulado en el Artículo 1 de esta Resolución, deberán pagar al BCV una tasa calculada en moneda de curso legal, sobre el monto no aplicado a sus clientes, determinado por el Índice de Intermediación Cambiaria, establecido en la Circular dictada al efecto, multiplicada por la diferencia entre el tipo de cambio máximo de venta y el tipo de cambio mínimo de compra de la semana respectiva, en la cual se evidencie el monto no vendido, multiplicado por el factor 1,05.

Asimismo, el Artículo 4 indica que las instituciones bancarias que excedan el límite autorizado por el BCV de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 de la presente Resolución, deberán pagar al BCV una tasa sobre el monto excedido, calculada en moneda de curso legal, y resultante de la diferencia entre el tipo de cambio máximo de venta y el tipo de cambio mínimo de compra de la semana en la cual se evidencie el exceso, multiplicado por el factor 1,05.

- El BCV ha establecido mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, la normativa que rige a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera, así como las comisiones que podrán cobrar a sus clientes o usuarios por realizar operaciones cambiarias, las cuales se señalan a continuación:

- Aviso Oficial del 30 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.575 de esa misma fecha, en el cual reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, conforme al cual los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia, reiterando el contenido del Aviso Oficial emitido por el BCV del 15 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.174 del 16 de junio de 2017.

- Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, vigente desde el 21 de octubre de 2019, emitida por el BCV relativa a las "Operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros", en la cual se establece que el BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Dicha Resolución derogó la Resolución N° 19-05-03 del 23 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.640 del 24 de mayo de 2019.

#### Moneda Extranjera

- Para los semestres finalizados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el BCV mediante la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, emitida por el Directorio del BCV, vigente a partir de su publicación, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras" de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 de la Resolución, el BCV determinará el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente, en los términos que se determinen al efecto, la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el BCV diariamente a cada una de las instituciones. Asimismo, el Artículo 9 señala que la determinación de los límites máximos, a que se refiere el Artículo 8, se hará tomando en consideración, entre otros, la actividad, experiencia, capacidad técnica y sistemas internos de control de riesgo en el ámbito de las operaciones en divisas de cada institución bancaria, así como su grado de rentabilidad. Dicha Resolución derogó la Resolución N° 18-04-01 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.385 del 26 de abril de 2018 referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras"

- Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales lo siguiente:

a) Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.

- b) Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- c) La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, deberán continuar remitiendo al BCV, a través de los medios dispuestos a tales efectos, la información correspondiente a los recursos propios reflejados en su balance al cierre de los estados financieros del mes objeto de determinación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a dicho cierre.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

| Concepto    | 30/06/2022         | 31/12/2021 |
|-------------|--------------------|------------|
|             | Convenio Cambiario |            |
|             | N° 1               |            |
| Compra US\$ | 5,52305775         | 4,58570700 |
| Venta US\$  | 5,53690000         | 4,59720000 |
| Compra EUR  | 5,77374934         | 5,19854088 |
| Venta EUR   | 5,78821989         | 5,21156980 |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró Ganancias Netas por fluctuación cambiaria por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera Bs. 11.793.685 y Bs. 16.825.515, respectivamente. (Nota 15)

#### d) Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La SUDEBAN mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-03927 y la Resolución N° 049.22 de fecha 14 de junio de 2022, dicta "instrucciones relativas al pago del aporte que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de la superintendencia de las instituciones del sector bancario; durante el primer y segundo semestre del año 2022. El cual será efectuado de forma bimestral, a razón del cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.

La cuota de la contribución para el segundo semestre de 2021, que deben pagar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de la SUDEBAN, será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos de los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, cuya base de cálculo será la suma del Total Activo de los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, dividido entre dos (2).

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, efectuó aportes a la SUDEBAN por Bs. 448.995 y Bs. 331.448, respectivamente. (Nota 17.4).

#### e) Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0.3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, efectuó aportes a FOGADE por Bs. 233.019 y Bs. 125.219, respectivamente. (Nota 17.4).

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo de ahora en adelante (Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias) y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares SIB-II-GGR-GNP-04002 del 16 de junio de 2022 y SIB-II-GGR-GNP-00045 del 07 de enero de 2022, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre 2022 y segundo semestre de 2021 y, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros

auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

- De acuerdo, con la Resolución 21-08-01 de fecha 6 de agosto de 2021, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la resolución N°21-08-01 en la Gaceta Oficial N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, referida a las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria, entre los que señala, entre otros aspectos que a los efectos de comparación con ejercicios posteriores, los saldos contables de dichos estados financieros se expresarán en la nueva escala monetaria, de lo anterior, los saldo al 30 de junio de 2021, fueron expresados a la Nueva Expresión Monetaria. (Nota 31)
- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma:
  - Inversión con vencimiento fijo: La ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante;
  - Inversión sin vencimiento: La ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
- No se contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas. Las VEN-NIF GE requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual del Banco.
- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en la cuenta "Ajustes al patrimonio"; como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la SUDEBAN mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación cambiaria distintas a las originadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, producto de la tenencia de activos pasivos en moneda extranjera se incluyen en los resultados del semestre.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen; asimismo existen dos opciones para efectuar el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, todo ello de conformidad con la normativa dictada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), basadas en las fechas en que las mismas son reconocidas en los estados financieros, aplicando el tipo de cambio oficial establecidos en los diversos convenios cambiarios emitidos por el BCV, o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que la que fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse

- o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio de pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela, estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la Institución.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
  - La Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo a instrucciones señaladas por la SUDEBAN, indica que los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV". De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), las variaciones que originen estas operaciones se registran en resultados.
  - El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.
  - Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. Las VEN-NIF GE, señalan que las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
  - Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
  - Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
  - Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.
  - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.
  - Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
  - Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T., se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida; asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un "Superávit por revaluación" dentro del patrimonio.
  - Las Resoluciones 101.17 y 025.17 de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias.
- De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas mejoras sustanciales forman parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
  - La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
  - Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
  - Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
  - La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero
  - A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV y los fondos de terceros bajo los Convenios Cambiarios 1 y 20. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.
  - A través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03577 de 29 de marzo de 2019, la SUDEBAN informa los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.", en atención al Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018.
- Mediante esta Resolución, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjuque de pérdidas o déficits operacionales, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia, aumentos de capital, compensar montos cancelados a proveedores nacionales para adquisición de insumos, hardware, software, puntos de venta, cajeros automáticos entre otros, necesarios para su operación, a lo cual una vez cubiertos estos criterios de aplicación y con la aprobación del ente regulador, se podría llevar los importes excedentarios, luego de las deducciones antes mencionadas a los resultados del ejercicio.
- De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF-GE GE), los beneficios netos generados por operaciones en moneda extranjera, se registran en resultados.
- La Superintendencia mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-03578 del 29 de marzo de 2019, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en la cuenta de ajustes al patrimonio. La SUDEBAN mediante Resoluciones emitidas con antelación, instruyó que el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial sobre los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las Instituciones del Sector Bancario, deben ser contabilizados en el rubro de Patrimonio subcuenta de Ajustes al Patrimonio, cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; por cuanto la actualización del tipo de cambio aplicado para el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, generan ganancias y pérdidas cambiarias por la conversión de las posiciones activas y pasivas, lo cual requiere criterios regulatorios particulares para su adecuada aplicación y/o administración.
- Mediante esta Resolución, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enju-

que de pérdidas o déficits operacionales, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia, a lo cual una vez cubiertos estos criterios de aplicación, y con la previa aprobación del ente regulador, permitiría llevar dicha ganancia a los resultados del ejercicio.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF-GE GE), los beneficios netos generados por operaciones en moneda extranjera, se registran en resultados.

#### Administración Integral de Riesgo –

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio del instrumento financiero.
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.
- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

**Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopio, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en Bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

**Inversiones en títulos valores** - Se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

**Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias**, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV y obligaciones overnight. Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme con la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal; las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

**Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta**, se registran a su valor razonable de mercado, y las ganancias o pérdidas no realizada, originadas por fluctuación en los valores razonables de mercado, se incluyen en el patrimonio. Si las inversiones en títulos valores disponibles para la venta corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, se determinará el valor razonable en moneda extranjera y luego se traduce a la tasa de cambio oficial vigente, y las ganancias o pérdidas por fluctuación se incluyen en el patrimonio. La Superintendencia, mediante Circular SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones

**Inversiones Mantenedas hasta su vencimiento**, títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

**Inversiones de Disponibilidad Restringida**, En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

**Inversiones en otros títulos valores**, se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúan las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y se presentan por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

**Cartera de Créditos** – De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 y la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

**Créditos vigentes**: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

**Créditos reestructurados**: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene registrados créditos en litigio.

**Créditos vencidos**: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial.

Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado y la totalidad del crédito se considerará vencida, cuando exista por los menos una cuota con noventa (90) días de vencida y no cobrada. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

**Créditos en litigio**: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene registrados créditos en litigio.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

Por otra parte, los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), vigente a la fecha de cada operación. Los saldos relativos al cargo especial del 20% para los créditos otorgados de conformidad con la Cartera Productiva Única Nacional y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se expresan en UVC y se deducen del saldo deudor del préstamo al momento de su cancelación, siendo registrada en el rubro de "Otras Obligaciones por Intermediación Financiera".

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVCP y UVCC, se presentan en el rubro de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el rubro de "Ingresos financieros".

**Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** –

**Inversiones en títulos valores**: Los títulos valores que transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se reclasifican al rubro de "Otros activos" y se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos. Cualquier provisión previamente registrada en los rubros de "Inversiones en títulos valores" e "Intereses y comisiones por cobrar" son también reclasificados al rubro de "Otros activos".

**Cartera de créditos**: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

**Intereses y comisiones por cobrar:** Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de 60 días de haberse devengado.

**Otros activos:** Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada 90 días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

**Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

|                               | Años |
|-------------------------------|------|
| Edificaciones e instalaciones | 40   |
| Mobiliario                    | 10   |
| Equipos                       | 8    |
| Equipos de transporte         | 5    |
| Equipos de computación        | 4    |

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

**Otros activos** – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incorporado en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, títulos valores vencidos, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.

**Impuesto sobre la renta e impuesto diferido** – El ejercicio fiscal del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. La provisión para impuesto sobre la renta corriente se calcula con base en los enriquecimientos netos gravables determinados de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El activo y pasivo de impuesto calculado se presenta dentro del rubro de "Otros activos" y "Acumulaciones y otros pasivos", respectivamente. El Banco registra el efecto de impuesto originado por las diferencias temporales entre la utilidad fiscal y la contable, considerando la incertidumbre que pueda existir en su recuperación, y sobre la interpretación de las normas prudenciales contables de la SUDEBAN.

**Apartado para prestaciones sociales** – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en una cuenta de la empresa, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Prestaciones sociales e intereses por pagar" en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos".

El último salario del trabajador, el momento de la extinción del vínculo laboral y el monto final abonado en la garantía de cada trabajador son hechos futuros inciertos en cada cierre de ejercicio. Por lo tanto, para medir y registrar la obligación adicional y el gasto relacionado con las prestaciones sociales se utilizan métodos actuariales basados en premisas. El Banco utiliza método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectado, neto de la garantía de prestaciones sociales, para determinar el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, producto de las obligaciones por prestaciones sociales a la fecha de los estados financieros, considerando los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período corriente y en los anteriores, considerando variables tales como tasa de descuento de la obligación, la tasa de incremento salarial y la tasa de rotación de empleados. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período teniendo en cuenta los cambios en el pasivo por beneficios definidos. Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés- netos.
- Nuevas mediciones por ganancias y pérdidas actuariales.

El Banco presenta los costos por servicios y los gastos o ingresos por interés-netos, como un gasto o un ingreso en los estados de resultados. Las ganancias y pérdidas actuariales como resultado de las nuevas mediciones de las obligaciones por prestaciones sociales son reconocidas inmediatamente en el patrimonio.

El Banco no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorgan beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

**Ingresos y Gastos Financieros.** Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

**Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.** La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

### Modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

La Superintendencia mediante Circular, informó a las instituciones bancarias las modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referente a:

- Circular SIB-II-GGR-GNP-08197 de fecha 04 de octubre de 2021, referente a los registros contables que se deriven del proceso asociado a la Nueva Expresión Monetaria, en atención a la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553 del 6 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de esa misma fecha, mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria.

Por otra parte, fue modificado el Manual Contable para Instituciones Bancarias en cuanto a la presentación de los "Estados Financieros", señalando que los estados financieros auditados semestrales individuales de publicación deberán revelar que a los únicos efectos de su comparación y presentación, las cifras correspondientes al cierre del semestre inmediatamente anterior (30 de junio de 2021), fueron convertidas a la nueva expresión monetaria. Solamente para el ejercicio económico en el cual se lleva a cabo el proceso asociado a la Nueva Expresión Monetaria.

- Circular SIB-II-GGR-GNP-07514 del 09 de septiembre de 2021, resolvió conferir una excepción regulatoria temporal en cuanto a la presentación de los estados financieros auditados a fin de suprimir de su estructura el detalle de los saldos de los grupos y cuentas que integran el Rubro de "Patrimonio". En consecuencia, se debe reflejar únicamente el saldo total del Rubro de "Patrimonio" desde el mes de octubre de 2021 y hasta el cierre del mes de junio de 2022.
- Circular SIB-II-GGR-GNP-00838 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la incorporación de las cuentas para los registros contables de los créditos de la cartera productiva única nacional; así como, para los microcréditos y préstamos a través de tarjetas de crédito que se otorguen de conformidad con la Resolución N° 21-01-02 de Fecha 7 de enero de 2021, emitida por el Banco Central de Venezuela.

### 3. Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades, es el siguiente:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Efectivo  | 73.512.878          | 49.848.800              |
| Banco Central de Venezuela (BCV)                  | 38.785.792          | 7.049.449               |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | -                   | 1                       |
| Bancos y corresponsales del exterior              | 25.369.172          | 27.598.280              |
| Efectos de cobro inmediato                        | 3.456               | 4.782                   |
|   | <u>137.671.298</u>  | <u>84.501.312</u>       |

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró ganancias no realizadas netas, correspondiente a la actualización del tipo de cambio de los saldos de las "Disponibilidades" en moneda extranjera, por Bs. 4.548.890 y Bs. 1.721.944, respectivamente, incluidos en el rubro de "Ajustes al Patrimonio".

Adicionalmente, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró ingresos por comisiones originados por operaciones cambiarias por Bs 2.226.667 y Bs. 1.642.700, respectivamente. (Nota 17.1)

El detalle de la cuenta de efectivo, es el siguiente:

|   | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|---|------------------------|----------------------------|
| (En bolívares)  |                        |                            |
| Billetes y monedas extranjeras (Convenio N°1)<br>US\$ 10.968.769 y US\$ 9.349.661;<br>respectivamente | 60.581.145             | 42.874.806                 |
| Eur 661.895 y Eur 469.844; respectivamente)   | 3.655.687              | 2.154.568                  |
| Billetes y monedas nacionales   | 4.525.662              | 1.858.336                  |
| Billetes y monedas extranjeras (US\$ 440.157 y<br>US\$ 535.062; respectivamente)                      | 2.431.015              | 2.453.638                  |
| Billetes y monedas extranjeras – Mesa de<br>cambio:   |                        |                            |
| US\$ 290.995  | 1.607.180              | -                          |
| Eur 10.500  | 57.992                 | -                          |
| Billetes y monedas extranjeras (Eur 113.305<br>y Eur 97.614; respectivamente)                         | 654.197                | 507.452                    |
|   | <u>73.512.878</u>      | <u>49.848.800</u>          |

El detalle de la cuenta de Banco Central de Venezuela (BCV), es el siguiente:

|  | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|--|------------------------|----------------------------|
| (En bolívares)   |                        |                            |
| Cuenta Encaje  | 31.921.495             | 6.093.632                  |
| Divisas adquiridas para ser<br>negociadas– Mercado Cambiario<br>de Libre Convertibilidad US\$ 1.170.000<br>y US\$ 208.400; respectivamente | 6.461.978              | 955.661                    |
| Euros 30; para ambos semestres   | 173                    | 156                        |
| Otros depósitos en el BCV  | 402.146                |                            |
|  | <u>38.785.792</u>      | <u>7.049.449</u>           |

Para el cierre del 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el requerimiento de encaje legal ascendía a Bs. 31.921.495 y Bs. 12.351.643, respectivamente; considerando el descuento equivalente, de Bs. 20.149.060 y Bs. 8.705.845, respectivamente. Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró en el Estado de Resultado gastos por intereses por concepto de encaje no cubierto por Bs. 931.137 y Bs. 5.599.928, respectivamente, en el rubro de gastos financieros.

#### Bancos y corresponsales del exterior

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los Bancos y corresponsales del exterior, incluyen principalmente depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, Bs. 9.562.685 (US\$ 1.731.411) y Bs. 8.839.209 (US\$ 1.927.556) respectivamente; y del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 1, Bs. 5.160.620 (US\$. 934.377) y Bs. 13.303.968 (US\$. 2.901.181) respectivamente.

#### Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene en esta cuenta Bs. 3.456 y Bs. 4.782, respectivamente; por concepto a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela, las cuales fueron regularizadas dentro de los primeros días de julio y enero de 2022.

#### 4. Inversiones en títulos valores

El detalle de las inversiones en títulos valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, es el siguiente:

|   | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|---|------------------------|----------------------------|
| (En bolívares)  |                        |                            |
| Colocaciones en el Banco Central de<br>Venezuela y Operaciones Interbancarias | 4.000.000              |                            |
| Inversiones en títulos valores disponibles<br>para la venta                   | 1.187.086              | 939.214                    |
| Inversiones en títulos valores mantenidas<br>hasta su vencimiento             | 3.357.847              | 7.361.368                  |
| Inversiones de disponibilidad restringida                                     | 6.471.680              | 5.367.706                  |
|   | <u>15.016.613</u>      | <u>13.668.288</u>          |

4.1 Al 30 de junio de 2022, el Banco mantiene operaciones interbancarias por Bs. 4.000.000, presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares

|   | Rango de<br>interés | Valor<br>nominal | Valor de<br>realización/<br>valor en libros |
|---|---------------------|------------------|---|
| <b>Operaciones interbancarias</b>   |                     |                  |   |
| Obligaciones overnight  |                     |                  |   |
| Banco Nacional de Crédito, C.A.,<br>Banco Universal, plazo 1 día                                | 35,00%              | 3.000.000        | 3.000.000                                   |
| Banco Caribe, C.A., Banco<br>Universal, plazo 1 día   | 35,00%              | 1.000.000        | 1.000.000                                   |
|   |                     | <u>4.000.000</u> | <u>4.000.000</u>                            |
| <b>Total colocaciones en el Banco<br/>Central de Venezuela y<br/>operaciones interbancarias</b> |                     |                  |   |
|   |                     | <u>4.000.000</u> | <u>4.000.000</u>                            |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró ingresos por colocaciones en operaciones interbancarias por Bs. 108.714 y Bs. 49.788, respectivamente.

4.2 Las Inversiones en títulos valores disponibles para la venta, presentadas a su valor razonable de mercado, son las siguientes

|  | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                   |                      |                         |  |
|--|---------------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|--|
|  | Valor<br>nominal<br>US\$.             | Valor<br>nominal  | Costo<br>adquisición | Pérdida no<br>realizada | Valor en<br>libros/valor<br>razonable<br>de<br>mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados<br/>por la Nación</b>   |                                       |                   |                      |                         |  |
| Bonos soberanos internacionales,<br>rendimientos anuales entre 8,25%<br>y 12,75% y con vencimientos<br>entre agosto de 2022 y octubre<br>de 2024 |                                       |                   |                      |                         |  |
|  | 984.333                               | 5.436.530         | 5.503.819            | (4.955.337)             | 548.482  |
| Bonos globales, con tasas de interés<br>anuales de 9,25% y con<br>vencimientos en septiembre<br>e 2027   |                                       |                   |                      |                         |  |
|  | 500.000                               | 2.761.529         | 1.888.886            | (1.611.435)             | 277.451  |
|  | <u>1.484.333</u>                      | <u>8.198.059</u>  | <u>7.392.705</u>     | <u>(6.566.772)</u>      | <u>825.933</u>   |
| <b>Bonos y obligaciones de organismos<br/>de la administración descentralizada</b>   |                                       |                   |                      |                         |  |
| Bonos PDVSA, con tasas de interés<br>anual del 6,00%, con vencimientos<br>a octubre de 2022.   |                                       |                   |                      |                         |  |
|  | 1.000.000                             | 5.523.058         | 1.574.072            | (1.212.919)             | 361.153  |
|  | <u>1.000.000</u>                      | <u>5.523.058</u>  | <u>1.574.072</u>     | <u>(1.212.919)</u>      | <u>361.153</u>   |
| <b>Total inversiones en títulos valores<br/>disponibles para la venta</b>  | <u>2.484.333</u>                      | <u>13.721.117</u> | <u>8.966.777</u>     | <u>(7.779.691)</u>      | <u>1.187.086</u>                                       |

|  | 31 de diciembre de 2021<br>(En bolívares) |                   |                      |                         |  |
|--|---|-------------------|----------------------|-------------------------|--|
|  | Valor<br>nominal<br>US\$.                 | Valor<br>nominal  | Costo<br>adquisición | Pérdida no<br>realizada | Valor en<br>libros/valor<br>razonable<br>de<br>mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados<br/>por la Nación</b>   |   |                   |                      |                         |  |
| Bonos soberanos internacionales,<br>rendimientos anuales entre 8,25%<br>y 12,75% y con vencimientos<br>entre agosto de 2022 y octubre<br>de 2024 |   |                   |                      |                         |  |
|  | 984.333                                   | 4.513.863         | 4.569.733            | (4.134.305)             | 435.428  |
| Bonos globales, con tasas de<br>interés anuales de 9,25% y con<br>vencimientos en septiembre<br>de 2027  |   |                   |                      |                         |  |
|  | 500.000                                   | 2.292.854         | 1.568.312            | (1.346.020)             | 222.292  |
|  | <u>1.484.333</u>                          | <u>6.806.717</u>  | <u>6.138.045</u>     | <u>(5.480.325)</u>      | <u>657.720</u>   |
| <b>Bonos y obligaciones de organismos<br/>de la administración<br/>descentralizada</b>   |   |                   |                      |                         |  |
| Bonos PDVSA, con tasas de interés<br>anuales entre 6,00% y 12,75%<br>y con vencimientos hasta<br>octubre de 2022.                                |   |                   |                      |                         |  |
|  | 1.500.000                                 | 6.878.561         | 2.568.569            | (2.287.075)             | 281.494  |
|  | <u>1.500.000</u>                          | <u>6.878.561</u>  | <u>2.568.569</u>     | <u>(2.287.075)</u>      | <u>281.494</u>   |
| <b>Total Inversiones en títulos valores<br/>disponibles para la venta</b>  | <u>2.984.333</u>                          | <u>13.685.278</u> | <u>8.706.614</u>     | <u>(7.767.400)</u>      | <u>939.214</u>   |

Los vencimientos de las Inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes:

|                           | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                         | 31 de diciembre de 2021<br>(En bolívares) |                         |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---|-------------------------|
|                           | Valor razonable<br>de mercado         | Costo de<br>adquisición | Valor razonable<br>de mercado             | Costo de<br>adquisición |
| Entre seis meses y un año | 629.222                               | 3.204.018               | 494.093                                   | 3.921.887               |
| Entre uno y cinco años    | 280.413                               | 3.873.873               | 222.829                                   | 3.216.415               |
| Entre cinco y diez años   | 277.451                               | 1.888.886               | 222.292                                   | 1.568.312               |
|                           | <u>1.187.086</u>                      | <u>8.966.777</u>        | <u>939.214</u>                            | <u>8.706.614</u>        |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no registro ganancias o pérdidas generadas por la venta y/o vencimiento, generadas de Inversiones disponibles para la venta.

Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco reclasificó a Otros Activos-Títulos Valores Vencidos, correspondiente a capitales de los bonos amortizables Pdvsa2022 y Soberano2022 por US\$. 500.000 y US\$. 512.667, respectivamente, equivalentes para momento de su vencimiento Bs. 2.220.600 y Bs. 2.111.847, respectivamente, (Nota 8)

En 17 de febrero de 2022 y 23 de agosto de 2021, vencieron la tercera y segunda amortización correspondiente a un tercio del valor nominal del Bono Pdvsa2022 y un tercio del valor nominal del Bono Soberano 2022, respectivamente. De lo anterior, las ganancias originadas por la diferencia entre el valor en libros y el valor nominal, correspondientes a ambas amortizaciones, ascendió a Bs. 2.112.035 y Bs. 1.771.608, respectivamente (equivalente a US\$ 475.555 y US\$ 430.718), las cuales fueron reconocidas como una provisión en el rubro de "Otros Activos" en el primer semestre de 2022 y en "Acumulaciones y Otros Pasivos" para el segundo semestre de 2021, siendo al cierre reclasificados a "Otros Activos", mientras que, la pérdida no realizada mantenida en el rubro de "Patrimonio" por Bs. 1.113.320 y Bs 997.444, respectivamente, fue desincorporada contra el rubro de "Patrimonio" cuenta de "Ajustes al Patrimonio", subcuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" (Nota 15).

A continuación, se presenta la ganancia o pérdida neta no realizada, para los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, registradas en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta y otras obligaciones negociables, en el rubro del Patrimonio:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta |                     |                         |
| Bonos Globales de la República Bolivariana de Venezuela  | (1.611.435)         | (1.346.020)             |
| Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela | (4.955.337)         | (4.134.305)             |
| Bonos Pdvsas2022   | (1.212.919)         | (2.287.075)             |
|  | <u>(7.779.691)</u>  | <u>(7.767.400)</u>      |
|  | <u>(7.779.691)</u>  | <u>(7.767.400)</u>      |

4.3 Las Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, es el siguiente:

|   | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                      |                       |                            |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|
|   | Valor nominal                         | Costo de adquisición | Costo/valor en libros | Valor razonable de mercado |
| <b>Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>  |                                       |                      |                       |                            |
| Bonos Soberanos, valor nominal de US\$ 630.333, con tasas de interés anuales entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos entre agosto de 2022 y octubre de 2026. | <u>3.481.367</u>                      | <u>3.047.881</u>     | <u>3.357.847</u>      | <u>353.051</u>             |
| <b>Total inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento</b>   | <u>3.481.367</u>                      | <u>3.047.881</u>     | <u>3.357.847</u>      | <u>353.051</u>             |

|   | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                      |                       |                            |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|
|   | Valor nominal                         | Costo de adquisición | Costo/valor en libros | Valor razonable de mercado |
| <b>Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>  |                                       |                      |                       |                            |
| Bonos Soberanos, valor nominal de US\$ 630.333, con tasas de interés anuales entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos entre agosto de 2022 y octubre de 2026. | <u>2.890.527</u>                      | <u>2.530.607</u>     | <u>2.775.661</u>      | <u>278.940</u>             |
| <b>Total inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento</b>   | <u>2.890.527</u>                      | <u>2.530.607</u>     | <u>2.775.661</u>      | <u>278.940</u>             |

|  | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                      |                       |                            |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|
|  | Valor nominal                         | Costo de adquisición | Costo/valor en libros | Valor razonable de mercado |
| <b>Depósitos a plazo en instituciones financieras del exterior</b>                           |                                       |                      |                       |                            |
| Certificado de depósito, valor nominal de US\$ 1.000.000, plazo 287 días, tasa de interés 1% | <u>4.585.707</u>                      | <u>4.585.707</u>     | <u>4.585.707</u>      | <u>4.585.707</u>           |
| <b>Total inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento</b>                  | <u>7.476.234</u>                      | <u>7.116.314</u>     | <u>7.361.368</u>      | <u>4.864.647</u>           |

Durante el mes de febrero de 2022, el Banco, procedió a precancelar el certificado de depósito, por valor nominal de US\$ 1.000.000, y transferidos a la cuenta operativa en otra institución financiera del exterior.

Los vencimientos de las Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, son los siguientes:

|                           | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                            | 31 de diciembre de 2021<br>(En bolívares) |                            |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|
|                           | Costo amortizado/valor en libros      | Valor razonable de mercado | Costo amortizado/valor en libros          | Valor razonable de mercado |
| Entre seis meses y un año | 161.826                               | 16.269                     | 4.719.546                                 | 4.598.608                  |
| Entre uno y cinco años    | <u>3.196.021</u>                      | <u>336.782</u>             | <u>2.641.822</u>                          | <u>266.039</u>             |
|                           | <u>3.357.847</u>                      | <u>353.051</u>             | <u>7.361.368</u>                          | <u>4.864.647</u>           |

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento:

|   | 30 de junio de 2022  | 31 de diciembre de 2021 |
|---|----------------------|-------------------------|
|   | (Expresado en meses) |                         |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | 49                   | 55                      |

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró en la cuenta de "Otros ingresos operativos" Bs. 12.454 y Bs. 12.403, respectivamente, como amortización de primas por inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento. (Nota 17.1)

Durante el mes de agosto de 2021, el Banco reclasificó capitales vencidos de los bonos amortizables Soberano2022 por Bs. 120.651 (US\$. 29.333). (Nota 8)

4.3 El detalle de las Inversiones de disponibilidad restringida, es el siguiente:

|  | 30 de junio de 2022<br>(En bolívares) |                       |                            |
|--|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
|  | Valor nominal                         | Costo/valor en libros | Valor razonable de mercado |
| <b>Depósitos a la vista restringidos</b>               |                                       |                       |                            |
| JP Morgan Chase Bank (US\$ 695.779)                    | 3.842.828                             | 3.842.828             | 3.842.828                  |
| PNC Pittsburgh National Corporation (US\$ 475.978)     | <u>2.628.852</u>                      | <u>2.628.852</u>      | <u>2.628.852</u>           |
|  | <u>6.471.680</u>                      | <u>6.471.680</u>      | <u>6.471.680</u>           |
| <b>Total Inversiones de disponibilidad restringida</b> | <u>6.471.680</u>                      | <u>6.471.680</u>      | <u>6.471.680</u>           |

  

|  | 31 de diciembre de 2021<br>(En bolívares) |                       |                            |
|--|---|-----------------------|----------------------------|
|  | Valor nominal                             | Costo/valor en libros | Valor razonable de mercado |
| <b>Depósitos a la vista restringidos</b>               |   |                       |                            |
| JP Morgan Chase Bank (US\$ 695.181)                    | 3.187.895                                 | 3.187.895             | 3.187.895                  |
| PNC Pittsburgh National Corporation (US\$ 475.349)     | <u>2.179.811</u>                          | <u>2.179.811</u>      | <u>2.179.811</u>           |
|  | <u>5.367.706</u>                          | <u>5.367.706</u>      | <u>5.367.706</u>           |
| <b>Total Inversiones de disponibilidad restringida</b> | <u>5.367.706</u>                          | <u>5.367.706</u>      | <u>5.367.706</u>           |

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association y Mastercard para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard, respectivamente. Asimismo, estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos en instituciones financieras en el exterior como garantía de estas operaciones. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene depósitos a la vista restringidos por Bs. 6.471.680 y Bs. 5.367.706, respectivamente, por este concepto.

4.4. Las Inversiones en títulos valores al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se encuentran concentradas como se muestra a continuación:

| Instituto Custodios                  | 30 de junio de 2022 |                | 31 de diciembre de 2021 |                |
|--------------------------------------|---------------------|----------------|-------------------------|----------------|
|                                      | (En bolívares)      | %              | (En bolívares)          | %              |
| República Bolivariana de Venezuela   | 4.183.780           | 27,86%         | 3.433.381               | 25,12%         |
| JP Morgan Chase Bank                 | 3.842.828           | 25,59%         | 3.187.895               | 23,32%         |
| Banco Nacional de Crédito, C.A.      |                     |                |                         |                |
| Banco Universal BNC                  | 3.000.000           | 19,98%         | -                       | -              |
| PNC Bank, NA                         | 2.628.852           | 17,51%         | 2.179.811               | 15,95%         |
| Banco del Caribe, CA Banco Universal | 1.000.000           | 6,66%          | -                       | -              |
| Petróleos de Venezuela, SA PDVSA     | 361.153             | 2,41%          | 281.494                 | 2,06%          |
| And Capital Bank                     | -                   | -              | 4.585.707               | 33,55%         |
|                                      | <u>15.016.613</u>   | <u>100,00%</u> | <u>13.668.288</u>       | <u>100,00%</u> |

4.5 Las Inversiones en títulos valores al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación:

| Instituto Custodios                   | 30 de junio de 2022 |                | 31 de diciembre de 2021 |                |
|---------------------------------------|---------------------|----------------|-------------------------|----------------|
|                                       | (En bolívares)      | %              | (En bolívares)          | %              |
| Banco Central Venezuela / Euroclear   | 4.544.933           | 30,27%         | 3.714.875               | 27,18%         |
| Banco Central Venezuela Banco (Sicet) | 4.000.000           | 26,64%         | -                       | -              |
| JP Morgan Chase Bank                  | 3.842.828           | 25,59%         | 2.179.811               | 15,95%         |
| PNC Bank, NA                          | 2.628.852           | 17,51%         | 3.187.895               | 23,32%         |
| And Capital Bank                      | -                   | -              | 4.585.707               | 33,55%         |
|                                       | <u>15.016.613</u>   | <u>100,00%</u> | <u>13.668.288</u>       | <u>100,00%</u> |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene cuenta en el Euroclear Bank a nombre del BCV, con el fin de mantener en custodia títulos valores en moneda extranjera que se mantienen en otras instituciones financieras del exterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 51 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

De lo anterior, mediante comunicación recibida con fecha 11 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó al Banco que Euroclear Bank, con ocasión de la inclusión del Banco Central de Venezuela (BCV) en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (DSN), por parte de la Oficina de Control de Activos, adoptó las siguientes medidas: (i) la desconexión de los canales de comunicación para las cuentas de custodia mantenidas por el Banco Central de Venezuela en dicha entidad por cuenta propia y de terceros, y (ii) el bloqueo de los activos mantenidos por el Banco Central de Venezuela en esas cuentas, tanto en efectivo como en títulos valores en moneda extranjera. En consecuencia, las subcuentas que el Banco mantiene en este agente de custodia (Euroclear Bank) se encuentran indefectiblemente restringidas. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantenía:

- En el rubro de inversiones en títulos valores: Bs. 4.544.933 (US\$ 822.902) y Bs. 3.714.875 (US\$ 810.099), respectivamente.
- En el rubro de otros activos: Bs. 41.341.928 (US\$. 7.485.333) y Bs. 32.032.692 (US\$ 6.985.333), respectivamente. (Nota 8)
- En el rubro de cuentas de orden: Bs. 24.722.863 y Bs. 25.332.821, respectivamente, equivalente a US\$. 4.476.300 y US\$ 5.524.300, respectivamente. (Nota 16).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró una pérdida y/o ganancia neta no realizada por Bs. (4.001.702) y Bs. 4.383.189, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Inversiones en títulos valores" denominados en moneda extranjera, incluidos en el rubro de "Ajustes al patrimonio"

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

|  | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (En bolívares)         |                            |
| <b>Por tipo de créditos:</b>   |                        |                            |
| Créditos comerciales - UVC (incluyen variación Bs. 9.681.762 y Bs. 2.797.662, respectivamente)             | 64.482.326             | 31.981.041                 |
| Créditos al sector agroalimentario (incluyen variación Bs. 624.591 al 30 de junio de 2022)                 | 4.844.290              | 429                        |
| Créditos a directores y empleados  | 2.446.021              | 1.464.779                  |
| Microcréditos - UVC (incluyen variación Bs. 210.866 y Bs. 127.345, respectivamente)                        | 1.509.085              | 1.065.493                  |
| Hipotecarios   | 230.852                | 264.386                    |
| Tarjetas de créditos   | 279.599                | 111.107                    |
| Vehículos  | 125.252                | 87.630                     |
| En Cuotas  | 9.268                  | 4.778                      |
| Créditos en cuenta corriente vencidos  | 2.362                  | -                          |
|  | 73.929.055             | 34.979.643                 |
|  | <u>(1.438.620)</u>     | <u>(1.111.882)</u>         |
|  | <u>72.490.435</u>      | <u>33.867.761</u>          |
| Provisión para Cartera de Créditos   |                        |                            |
| <b>Por tipo de riesgos:</b>  |                        |                            |
| Riesgo normal  | 73.669.266             | 34.496.987                 |
| Riesgo potencial   | 13.773                 | 11.990                     |
| Alto riesgo  | 6.630                  | 376.744                    |
| Irrecuperable  | 38.141                 | 31.906                     |
| Total 500 mayores deudores   | 73.727.810             | 34.917.627                 |
| Resto de la cartera de créditos  | 201.245                | 62.016                     |
|  | <u>73.929.055</u>      | <u>34.979.643</u>          |
| <b>Por tipo de garantía:</b>   |                        |                            |
| Fianza   | 65.525.986             | 25.707.070                 |
| Sin garantía (incluye Bs. 279.599 y Bs. 111.107, respectivamente; correspondiente a tarjetas de créditos.) | 6.104.487              | 8.987.238                  |
| Otro tipo de garantía  | 2.298.249              | 284.167                    |
| Hipotecaria  | 333                    | 1.168                      |
|  | <u>73.929.055</u>      | <u>34.979.643</u>          |
| <b>Por tipo de actividad económica:</b>  |                        |                            |
| Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles   | 56.073.538             | 26.615.926                 |
| Agrícola, pesquera y forestal  | 9.614.124              | 4.655.640                  |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales                | 5.208.147              | 2.010.680                  |
| Servicios comunales, sociales y personales   | 2.330.856              | 831.981                    |
| Industrial   | 702.390                | 811.814                    |
| Construcción   | -                      | 30.808                     |
| Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación   | -                      | 22.794                     |
|  | <u>73.929.055</u>      | <u>34.979.643</u>          |
| <b>Por Vencimientos:</b>   |                        |                            |
| Hasta 30 días  | 48.222.977             | 20.950.234                 |
| 31 a 60 días   | 11.435.332             | 11.035.549                 |
| 61 a 90 días   | 4.457.948              | 1.479.500                  |
| 91 a 180 días  | 7.186.640              | 1.655                      |
| De 181 a 360 días  | 514.445                | 269.395                    |
| Mayores a 360 días   | 2.111.713              | 1.243.310                  |
|  | <u>73.929.055</u>      | <u>34.979.643</u>          |

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, es el siguiente:

|  | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (En bolívares)         |                            |
| Saldo al inicio del semestre   | 1.111.882              | 564.466                    |
| Más:   |                        |                            |
| Constitución de provisión por incobrabilidad   | 428.297                | 169.004                    |
| Provisión constituida contra rubro de "Patrimonio" cuenta de "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV" (Nota 15) | 267.114                | 298.274                    |
| Diferencia en cambio reconocida contra el rubro de "Patrimonio" subcuenta "ajustes al patrimonio"  | (6.860)                | 81.316                     |
| Reclasificación de (a) la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)   | -                      | (1.178)                    |
| Castigos aplicados   | <u>(361.813)</u>       | -                          |
| Saldo al final del semestre  | <u>1.438.620</u>       | <u>1.111.882</u>           |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 34.118 y Bs. 3.598, respectivamente, representada por los créditos vencidos, según lo establecido por la SUDEBAN. Asimismo, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,05% y 0,010%, respectivamente, de la cartera de créditos bruta, y el 0,05% y 0,010% del total del patrimonio del Banco, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el margen de cobertura del total de la provisión de la cartera de créditos, con relación a la cartera inmovilizada es de 4.216,57% y 30.902,78%, respectivamente, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la SUDEBAN.

Durante el primer semestre de 2022 el Banco en cumplimiento a la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00712, otorgó créditos por, Bs. 5.668.000 con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%), cuyo monto alcanzo a USD 1.338.654. (Nota 33)

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene créditos a empleados en moneda extranjera por Bs. 89.992 y Bs. 213.021 respectivamente, equivalente a US\$ 16.294 y US\$ 46.453, los cuales se encuentran totalmente provisionado, de acuerdo a instrucciones del organismo regulador. (Nota 30).

Para los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró Bs. 7.416.055 y Bs. 11.920.496 respectivamente, como ingresos por créditos UVC, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos".

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

### Cartera Única Productiva Nacional - Gavetas Obligatorias

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del 10% (diez por ciento) y un máximo del 25% (veinticinco por ciento) de la cartera bruta y de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de determinar el saldo de la cartera de crédito bruta excluirá el incremento que, por actualización de capital producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), se genere sobre los préstamos comerciales; finalmente deroga todos los decretos relacionados con las gavetas obligatorias, así como cualquier otra disposición legal y sublegal que regulen las carteras conformadas para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, los cuales se mantendrán vigentes hasta tanto el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional dicte las normas que regulen los aspectos vinculados con la Cartera Única Productiva Nacional. En fecha 08 de abril de 2020, se publicó la Resolución N° 2020-01, la cual indica las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de la cartera única nacional (CPU) en el marco del estado de alarma.

En fecha 30 de marzo de 2022, la SUDEBAN a través de la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-01817, informó que el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, estimó fijar el porcentaje mínimo para la referida Cartera, al veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, en forma mensual, a la Cartera Única Productiva Nacional, de los sectores agroalimentarios, manufactureros, turístico, salud e hipotecario, a partir del 1 de abril de 2022. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), se genere sobre los préstamos comerciales.

De lo anterior, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco presenta el siguiente cumplimiento:

| Sector          | Al 30 de junio de 2022 |           |              |
|-----------------|------------------------|-----------|--------------|
|                 | Requerido              | Mantenido |              |
|                 | Máximo 25%             | %         | Monto en Bs. |
| Agroalimentario | 10.269.981             | 12,35%    | 5.075.142    |

  

| Sector          | Al 31 de diciembre de 2021 |           |              |
|-----------------|----------------------------|-----------|--------------|
|                 | Requerido                  | Mantenido |              |
|                 | Máximo 25%                 | %         | Monto en Bs. |
| Agroalimentario | 8.045.495                  | 0,00%     | 429          |

La Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", para la Cartera de microcréditos, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. De lo anterior, el Banco mantiene la siguiente distribución de la cartera de Microcréditos, a continuación, se presenta el detalle por N° deudor, cantidad de crédito, % cumplimiento y saldo:

| Descripción      | 30 de junio<br>de 2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|------------------|------------------------|----------------------------|
| N° deudor        | 11                     | 5                          |
| Cantidad crédito | 14                     | 13                         |
| % cumplimiento   | 4,31%                  | 5,21%                      |
| Saldo            | 1.509.085              | 1.065.493                  |

A continuación, se presenta el resumen por financiamiento de actividad:

| Financiamiento a:  | 30 de junio de 2022         |              |                             |             |
|--|-----------------------------|--------------|-----------------------------|-------------|
|  | Requerido<br>(En bolívares) | % Requerido  | Mantenido<br>(En bolívares) | % Mantenido |
| Actividades de comercialización  | 419.756                     | 40% (máximo) | 1.371.218                   | 130,67%     |
| Prestación de Servicios (Transporte Público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales)        | 419.756                     | 40% (máximo) | -                           | 0,00%       |
| Actividades, tales como: Transformación y producción industrial, Agrícola, Unidades productivas mixtas y Artesanal, entre otro | 209.878                     | 20% (mínimo) | 137.867                     | 13,14%      |
| Cumplimiento incluyendo la variación por IDI   | 1.049.390                   |              | 1.509.085                   | 4,31%       |

| Financiamiento a:  | 31 de diciembre de 2021 |              |                |             |
|--|-------------------------|--------------|----------------|-------------|
|  | Requerido               | % Requerido  | Mantenido      | % Mantenido |
|  | (En bolívares)          |              | (En bolívares) |             |
| Actividades de comercialización  | 245.301                 | 40% (máximo) | 1.065.493      | 173,74%     |
| Prestación de Servicios (Transporte Público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales)        | 245.301                 | 40% (máximo) | -              | 0,00%       |
| Actividades, tales como: Transformación y producción industrial, Agrícola, Unidades productivas mixtas y Artesanal, entre otro | 122.650                 | 20% (mínimo) | -              | 0,00%       |
| Cumplimiento incluyendo la variación por IDI   | 613.252                 |              | 1.065.493      | 5,21%       |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene en el rubro "Ajustes al patrimonio", netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito Bs. 732.319 y Bs. 114.175, correspondientes a las variaciones de microcréditos determinada según lo establecido por el BCV

## 6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar están conformados por lo siguiente:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 10.274.892          | 10.919.632              |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos            | 472.513             | 190.324                 |
| Comisiones por cobrar                                      | 164                 | 16                      |
|  | 10.747.569          | 11.109.972              |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros             | (10.271.994)        | (10.910.879)            |
|  | <u>475.575</u>      | <u>199.093</u>          |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la cuenta rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores, incluye cupones vencidos por Bonos Soberanos y PDVSA, con una antigüedad superior a treinta (30) días, según el siguiente detalle:

|                     | 30 de junio de 2022 |                  | 31 de diciembre de 2021 |                  |
|---------------------|---------------------|------------------|-------------------------|------------------|
|                     | US\$                | Bs.              | US\$                    | Bs.              |
| Cupones Vencidos    | 1.789.573           | 9.883.912        | 2.285.290               | 10.479.670       |
| Provisión Mantenida | (1.859.618)         | (10.270.778)     | (2.379.065)             | (10.909.693)     |
|                     | <u>(70.045)</u>     | <u>(386.866)</u> | <u>(93.775)</u>         | <u>(430.023)</u> |

De lo anterior al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se mantiene coberturas de provisión del 104%, para ambos semestres (Nota 8)

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Saldo al inicio del semestre  | 10.910.879          | 4.329.380               |
| Más:  |                     |                         |
| Constitución de provisión de rendimientos por Cobrar por cartera de créditos  | 33                  | 4                       |
| Mas (menos):  |                     |                         |
| Reclasificación de la cuenta provisión para Cartera de créditos (Nota 5)  |                     | 1.178                   |
| Reclasificación a la cuenta provisión de otros activos (Nota 8)   | (2.972.829)         | (28.942)                |
| Constitución de provisión rendimientos por cobrar por títulos valores contra el rubro de "Patrimonio" cuenta "Ajustes al patrimonio (Nota 15) | 705.921             | 4.537.344               |
| Diferencia en cambio reconocida contra el rubro de "Patrimonio" subcuenta "Ajustes al patrimonio"   | 1.627.990           | 2.071.915               |
| Castigos aplicados  | -                   | -                       |
| Saldo al final del semestre   | <u>10.271.994</u>   | <u>10.910.879</u>       |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 908.706 y Bs. 647.882, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de orden rendimientos por cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 881.875 y Bs. 647.801 respectivamente.

## 7. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso:

|                               | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|-------------------------------|---------------------|-------------------------|
|                               | (En bolívares)      |                         |
| Edificaciones e instalaciones | 30.893              | 22.499                  |
| Mobiliario y equipos          | 1.536.412           | 366.103                 |
| Equipos de transporte         | 67.443              | 67.443                  |
|                               | 1.634.748           | 456.045                 |
| Depreciación acumulada        | (81.779)            | (32.286)                |
|                               | <u>1.552.969</u>    | <u>423.759</u>          |
|                               | <u>1.552.969</u>    | <u>423.759</u>          |

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

|                                  | Costo                         |                      |                       |                     |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|
|                                  | (En bolívares)                |                      |                       |                     |
|                                  | Edificaciones e instalaciones | Mobiliario y equipos | Equipos de transporte | Total bienes de Uso |
| Saldo al 30 de junio de 2021     | 22.499                        | 131.989              | 4.922                 | 158.810             |
| Adiciones                        | -                             | 234.714              | 62.521                | 297.235             |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 22.499                        | 366.103              | 67.443                | 456.045             |
| Adiciones                        | 8.394                         | 1.170.309            | -                     | 1.178.703           |
| Reclasificaciones                | -                             | -                    | -                     | -                   |
| Saldo al 30 de junio de 2022     | <u>30.893</u>                 | <u>1.536.412</u>     | <u>67.443</u>         | <u>1.634.748</u>    |

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

|                                  | Depreciación Acumulada        |                      |                       |                        |
|----------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
|                                  | (En bolívares)                |                      |                       |                        |
|                                  | Edificaciones e instalaciones | Mobiliario y equipos | Equipos de transporte | Depreciación acumulada |
| Saldo al 30 de junio de 2021     | 433                           | 6.954                | 824                   | 8.211                  |
| Adiciones                        | 1.114                         | 18.411               | 4.660                 | 24.185                 |
| Ajuste                           | -                             | (45)                 | (65)                  | (110)                  |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 1.547                         | 25.320               | 5.419                 | 32.286                 |
| Adiciones                        | 1.405                         | 41.344               | 6744                  | 49.493                 |
| Ajuste                           | -                             | -                    | -                     | -                      |
| Saldo al 30 de junio de 2022     | <u>2.952</u>                  | <u>66.664</u>        | <u>12.163</u>         | <u>81.779</u>          |

Al 30 de junio de 2022, las adiciones del rubro de edificaciones e instalaciones, por Bs. 8.394, incluye Bs. 6.509, principalmente, instalación de cámaras en una agencia bancaria y reparaciones varias.

Las adiciones de mobiliario y equipos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, incluyen Bs. 1.170.309 y Bs. 234.714; respectivamente por concepto de adquisición de equipos de computación, equipos de seguridad y otros equipos de oficina.

Al 31 de diciembre de 2021, las adiciones del rubro de equipos de transporte, por Bs. 62.521, corresponden a adquisición de vehículos.

El Banco registró gastos de depreciación por Bs. 49.493 y Bs. 24.185 durante el semestre terminado el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, que se presentan en el estado de resultados en el rubro "Gastos generales y administrativos" (Nota 17.4)

## 8. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición de los otros activos:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Gastos diferidos - neto:  | 1.120.013           | 186.735                 |
| Software  | 766.242             | 93.453                  |
| Mejoras a propiedad tomada en alquiler                                      | 223.003             | 34.532                  |
| Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021                                   | 112.807             | 37.621                  |
| Licencias compradas   | 17.960              | 21.128                  |
| Gastos por reconversión monetaria   | 1                   | 1                       |
| Bienes diversos   | 192.462             | 132.443                 |
| Impuesto sobre la renta diferido  | 81.685              | 80.094                  |
| Partidas por Aplicar:   | 1.019.227           | 1.082.669               |
| Operaciones en suspenso   | 1.019.206           | 1.082.185               |
| Otras partidas por aplicar  | 21                  | 112                     |
| Faltantes de caja   | -                   | 372                     |
| Títulos valores vencidos  | 48.814.556          | 35.167.539              |
| Varias:   | 110.153.976         | 11.245.523              |
| Cuentas por Cobrar "Visa y Mastercard" - Moneda Extranjera (Notas 14 y 18)  | 50.791.708          | -                       |
| Operaciones liquidadas a comercio Bs. (Uso Internacional Visa y Mastercard) | 43.558.764          | 567.791                 |
| Anticipos a proveedores   | 3.842.013           | 4.059.830               |
| Anticipo Consorcio Credicard  | 3.586.223           | 3.401.926               |
| Operaciones P2P por cobrar  | 2.123.493           | 1.104.544               |
| Cuentas cobrar comercios afiliados  | 1.711.614           | 1.729                   |
| Pagos anticipados varios  | 1.573.864           | 396.681                 |
| Anticipos de sueldos al personal  | 966.543             | 270.896                 |
| Impuestos sobre la renta pagados por anticipado (Nota 19)                   | 401.299             | 614.812                 |
| Seguro HCM pagado por anticipado  | 332.046             | -                       |
| Otras cuentas por cobrar varias   | 322.562             | 101.044                 |
| Depósitos dados en garantías  | 284.299             | 236.119                 |
| Publicidad pagada por anticipado  | 238.604             | 48.989                  |
| Cuenta por cobrar Proyecto Transred   | 215.919             | 143.799                 |
| Cuentas por cobrar Mastercard   | 177.065             | 268.831                 |
| Comisiones por cobrar a Consorcio Credicard, C.A                            | 27.960              | 28.532                  |
|   | 161.381.919         | 47.895.003              |
| Provisión para Otros Activos  | (22.231.265)        | (11.786.826)            |
|   | <u>139.150.654</u>  | <u>36.108.177</u>       |

Al 30 de junio de 2022, la cuenta "Gastos diferidos -software" las adiciones incluyen principalmente Bs. 721.663, correspondiente a la adquisición, instalación e implementación de nuevos módulos en la plataforma tecnológica.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la cuenta de "Mejoras a propiedad tomada en alquiler", corresponden principalmente a adecuaciones en los espacios de la sede principal y las oficinas.

El Banco mantiene registrado gastos diferidos netos correspondientes generados por Nueva Expresión Monetaria 2021, tal como se detallan a continuación:

| Al 30 de junio de 2022                              |              |                |                        |                  |
|---|--------------|----------------|------------------------|------------------|
| Descripción   | Amortización | Monto origen   | Amortización Acumulada | Total monto neto |
| Seguridad y transporte                              | 36 meses     | 1.617          | (370)                  | 1.247            |
| Software  | 60 meses     | 158.468        | (57.458)               | 101.010          |
| Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal | 36 meses     | 13.539         | (2.989)                | 10.550           |
|   |              | <u>173.624</u> | <u>(60.817)</u>        | <u>112.807</u>   |

  

| Al 31 de diciembre de 2021                          |              |               |                        |                  |
|---|--------------|---------------|------------------------|------------------|
| Descripción   | Amortización | Monto origen  | Amortización Acumulada | Total monto neto |
| Seguridad y transporte                              | 36 meses     | 1.617         | (92)                   | 1.524            |
| Software  | 60 meses     | 24.146        | (944)                  | 23.202           |
| Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal | 36 meses     | 13.539        | (644)                  | 12.895           |
|   |              | <u>39.302</u> | <u>(1.680)</u>         | <u>37.621</u>    |

La amortización de los gastos diferidos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, ascendió Bs. 152.830 y Bs. 25.317, respectivamente, y se presenta en el grupo de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17.4)

Al 30 de junio de 2022, cuenta de "Bienes diversos", incluye principalmente la adquisición de compras de papelerías y efectos de escritorio por Bs. 125.886, adquisición de cuatrocientos noventa (490) de Tarjetas de crédito "Master Card" por Bs. 21.663, y dos mil (2.000) Tarjetas de débitos "Maestro" Bs. 44.835, mientras que, al 31 de diciembre de 2021, incluye principalmente la adquisición de quinientas (500) de Tarjetas "Master Card" por Bs. 9.401, Bs. 93.356 por concepto de compras de papelería y efectos de escritorio y Bs. 18.314 de bombillos.

Al 30 de junio de 2022, las partidas por aplicar, incluye principalmente Bs. 1.019.206 correspondiente a las liquidaciones de las tarjetas de créditos del último día del mes, las cuales fueron regularizadas en los días 01 y 18 de julio de 2022, mientras que, al 31 de diciembre de 2021, incluye principalmente Bs. 1.053.194 correspondiente a las liquidaciones de las tarjetas de créditos del último día del mes, las cuales fueron regularizadas el día 03 de enero de 2022 y Bs. 28.991 (US\$. 6.322), correspondiente a cuenta por cobrar Finagente y membresía Creska.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la cuenta Títulos valores vencidos incluye capitales y rendimientos de cupones vencidos, según el siguiente detalle:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| <b>Capitales títulos valores vencidos (Nota 4.6):</b>  |                     |                         |
| Bonos globales emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (VN US\$. 3.460.000, para ambos semestres) | 19.109.780          | 15.866.546              |
| Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$. 2.525.333, para ambos semestres)   | 13.947.562          | 11.580.439              |
| Bonos Petróleos de Venezuela, S.A PDVSA (US\$. 1.500.00 y US\$ 1.000.000, respectivamente)                   | <u>8.284.586</u>    | <u>4.585.707</u>        |
| Sub- Total   | <u>41.341.928</u>   | <u>32.032.692</u>       |
| <b>Rendimientos de cupones vencidos:</b>   |                     |                         |
| Bonos globales emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$ 392.988, para ambos semestres)       | 2.170.492           | 1.802.126               |
| Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$ 290.625, para ambos semestres)      | 1.605.139           | 1.332.721               |
| Bonos Petróleos de Venezuela, S.A PDVSA emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$ 669,375)    | <u>3.696.997</u>    | <u>-</u>                |
| Sub- Total   | <u>7.472.628</u>    | <u>3.134.847</u>        |
| Total  | 48.814.556          | 35.167.539              |
| Provisión mantenida sobre rendimientos   | (7.472.628)         | (3.134.847)             |
| Provisión mantenida sobre capitales  | <u>(13.047.023)</u> | <u>(8.651.979)</u>      |
|  | <u>(20.519.651)</u> | <u>(11.786.826)</u>     |
| Total títulos valores vencidos, netos de provisión   | <u>28.294.905</u>   | <u>23.380.713</u>       |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene coberturas de provisión para capitales de los títulos valores vencidos de aproximadamente el 31,56% y 27,01%, respectivamente, mientras que, la cobertura de provisión de los rendimientos alcanza a al 100%, para ambos semestres.

Durante el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2021, el Banco reclasificó a "Provisión para Otros Activos" Bs. 8.651.979, correspondiente a los capitales vencidos, que se encontraba registrada en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos", lo cual representa una cobertura del 27,01%, de los cuales Bs. 3.974.479 (US\$ 866.710), fueron constituidos durante el segundo semestre de 2021.

Al 30 de junio de 2022, los títulos valores vencidos incluyen, capitales de los Bonos Amortizables Petróleos de Venezuela, S.A (PDVSA) por Bs. 2.220.600 (US\$. 500.000), mientras que, al 31 de diciembre de 2021, los títulos valores vencidos incluyen, capitales de los Bonos Amortizables Soberano 2022 por Bs. 2.350.939 (US\$. 512.667, respectivamente, reclasificados durante los semestres a su tasa cambio al momento de la reclasificación. (Notas 4.2 y 4.3)

La SUDEBAN, mediante el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01757, de fecha 28 de marzo de 2022, remite sus observaciones en relación con los recaudos presentados con ocasión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28/03/2022,

el cual señala, entre aspectos, que mediante los oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-08026, del 27 de septiembre de 2021, SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07356 del 6 de septiembre de 2021, SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-02096 del 26 de marzo del presente año, SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07486 del 29 de diciembre de 2020 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-04951 del 9 de septiembre de 2020, en los cuales ha instruido y ratificado al Banco la constitución de provisiones de la posición global de títulos de moneda extranjera, de los saldos vencidos de capital e intereses, así como de los intereses vencidos sobre los de capitales vigentes

De lo anterior, en comunicación de fecha 21 de septiembre de 2021, el Banco remite misiva enviada en fecha 20 de septiembre de 2021, al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior en la cual solicita: "(...) ante su competente autoridad, como petición subsidiaria, que este Ministerio fije una posición ante el Organismo de Adscripción, a fin de que evalúen plantearles la reconsideración de su posición, a fin de evitar ordenar constituir provisiones por el 100% del valor de los títulos valores vencidos o la de suspender la actualización cambiaria (...)", sobre la cual la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-08026 del 27 de septiembre de 2021, señala que ratifica la constitución de provisiones hasta tanto el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, se pronuncie respecto al peticionario. En fecha 27 de abril de 2022, el Banco remite comunicación en respuesta al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01757, de fecha 28 de marzo de 2022, señalando que consideren esperar la opinión que al respecto tenga a bien emitir el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, antes de instruir la constitución de la provisión del 100% del derecho de cobro que tenemos a la República Bolivariana de Venezuela, con relación a las inversiones vencidas.

De lo anterior al 30 de junio de 2022, se mantiene coberturas de provisión de rendimientos del 100% y para los capitales vencidos un 31,56%. Cabe destacar, que observamos esfuerzos por parte de la Gerencia, al cierre del primer semestre de 2022 con relación a la constitución de provisiones por la totalidad los rendimientos, y con relación a los capitales vencidos de los títulos valores se logró un alcance de un 4,55% adicional con respecto al cierre del segundo semestre de 2021. A la fecha de la emisión de este informe se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la SUDEBAN, en cuanto a lo indicado en la comunicación de fecha 27 de abril de 2022, señala en el párrafo anterior.

Al 30 de junio de 2022, las Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera por Bs. 50.791.708, equivalentes a US\$ 9.196.302, corresponden a saldos mantenidos por las marcas Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated, producto de la transaccionalidad de tarjetas de crédito y débito internacionales utilizadas en puntos de venta de los comercios afiliados al Banco desde el mes de febrero de 2022, estos saldos serán traspasados a la cuenta de corresponsalia que se encuentra en proceso de apertura por parte del Banco al cierre del primer semestre de 2022, para su venta obligatoria a través del Mecanismo de Intervención (Nota 14). Asimismo, al 30 de junio de 2022, el Banco mantiene Bs. 43.558.764 en la cuenta denominada "Operaciones liquidadas a comercio Bs. (Uso Internacional Visa y Master Mastercard)" para el control de las operaciones liquidadas en bolívares a los comercios, las cuales serán regularizadas una vez efectuada las ventas de las divisas por el Mecanismo de Intervención.

Durante el mes de julio de 2022, el Banco abrió en Amerant BankCorp INC, una cuenta operativa para recibir la compensación diaria de ambas franquicias; recibiendo la compensación acumulada, a la fecha, de VISA y MasterCard por Bs. 29.343.787 y Bs. 31.386.241, respectivamente, equivalente a USD 5.200.165 y USD 5.440.367, respectivamente, regularizado el monto registrado en "Otros Activos".

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los Anticipos a Proveedores incluyen principalmente Bs. 3.644.796 y Bs. 3.442.001; respectivamente; por concepto de desembolsos para la remodelación de la torre principal, agencias, pagos anticipados por pólizas, licencias, equipamiento e insumos tecnológicos del Banco, entre otros.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, mantiene pagos anticipados a Consorcio Credicard, por Bs. 3.586.223 y Bs. 3.401.926, respectivamente equivalente al total de un día de transacciones de tarjetas de crédito y débito procesados por dicha empresa procesadora de datos, siendo aplicado en la compensación al día hábil siguiente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la cuenta de Anticipos de sueldos al personal incluye principalmente desembolsos por pagos anticipados para bonificaciones a empleados por Bs. 699.595 y Bs. 262.500, respectivamente. Asimismo, al 30 de junio de 2022, incluye Bs. 228.160, por concepto de pagos anticipados bono ticket salud correspondiente al mes de julio de 2022.

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se presenta a continuación, expresado:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Saldo al inicio del semestre  | 11.786.826          | 1.098.069               |
| Más:  |                     |                         |
| Constitución de provisión fraude TDC, contra el rubro de "Patrimonio" cuenta "Ajustes al patrimonio" (Nota 15)  | 1.711.614           | -                       |
| Constitución de provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos - títulos valores contra el rubro de "Patrimonio" cuenta "Ajustes al patrimonio" (Nota 15) | 2.112.035           | 1.494.158               |
| Diferencia en cambio reconocida contra el rubro de "Patrimonio" subcuenta "Ajustes al patrimonio"   | 3.647.961           | 513.677                 |
| Menos:  |                     |                         |
| Reclasificación de la cuenta provisión de Rendimientos por cobrar por cartera de créditos (Nota 6)  | 2.972.829           | 28.942                  |
| Reclasificación a la cuenta "Otras provisiones" (Nota 14)   | -                   | 8.651.980               |
| Saldo al final del semestre   | <u>22.231.265</u>   | <u>11.786.826</u>       |

Durante el primer semestre de 2022, el Banco fue objeto de fraude por Bs. 1.711.624, de los cuales el Banco provisionó en 100%. Cabe señalar, que SUDEBAN a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-04830 del 21 de julio de 2022, no considero viable el registro de la provisión con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia por Fluctuación Cambiarias"; no obstante, a la fecha de la emisión de informe el Banco efectuó las acciones necesarias para lograr la recuperación de la totalidad de estos fondos, y estima el ingresos de los mismos para finales del mes de agosto de 2022; consecuentemente, el Banco procederá a revertir la totalidad de la provisión constituida, contra el rubro de Patrimonio, cuenta de Ajustes al Patrimonio, sub cuenta Ganancia neta por fluctuación

cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta, a fin de restituir la pérdida imputada a este rubro.

## 9. Captaciones del público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente:

|                                      | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------------|
|                                      | (En bolívares)      |                         |
| Depósitos a la vista                 | 176.805.882         | 98.465.627              |
| Depósitos de ahorro                  | 2.649.927           | 1.866.522               |
| Otras obligaciones a la Vista        | 180.552             | 114.559                 |
| Captaciones del público restringidas | 1                   | 1                       |
|                                      | <u>179.636.362</u>  | <u>100.446.709</u>      |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 17.589.667 y Bs. 4.066.667, que representan el 9,79% y 4,05% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 90.487.623 y Bs. 68.128.431, respectivamente (equivalentes a US\$ 16.383.610 y US\$ 14.856.691, respectivamente), correspondientes a depósitos en moneda extranjera de personas naturales y jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y sistema de libre convertibilidad convenio cambiario N° 01, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

| Por tipo de obligación                | Semestre terminado el |             |                         |             |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------|-------------------------|-------------|
|                                       | 30 de junio de 2022   |             | 31 de diciembre de 2021 |             |
|                                       | Tasa mínima           | Tasa máxima | Tasa mínima             | Tasa máxima |
| Cuentas corrientes remuneradas        | 1,00%                 | 1,00%       | 0,25%                   | 0,25%       |
| Depósitos de ahorro persona natural   | 32,00%                | 32,00%      | 32,00%                  | 32,00%      |
| Depósitos de ahorro, persona jurídica | 0,01%                 | 0,01%       | -                       | -           |
| Depósitos a plazo fijo                | 36,00%                | 36,00%      | 38,00%                  | 38,00%      |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el rango de intereses de las captaciones de fondos superiores a Bs. 127.200, fue del 10% - 45% y 70% respectivamente.

## 10. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 30 de junio de 2022, el Banco mantiene Bs. 7.037.507, por concepto de depósitos a plazo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año, a una tasa de interés del 15%, con plazo 28 días, estas captaciones generaron gastos por intereses por Bs. 127.098, incluidos en el rubro de "Gastos financieros".

## 11. Otros financiamientos obtenidos

El detalle los otros financiamientos obtenidos, es el siguiente:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| <b>Obligaciones con instituciones financieras del país Hasta un año</b>                |                     |                         |
| Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight | 29.550.042          | 6.700.000               |
| Depósitos a la vista de instituciones financieras del país                             | <u>20.266.673</u>   | <u>695.656</u>          |
|  | <u>49.816.715</u>   | <u>7.395.656</u>        |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró gastos por intereses por financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight por Bs. 121.343 y Bs. 94.865, respectivamente, incluidos en el rubro de "Gastos financieros".

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene depósitos a la vista, y certificados nominativos a la vista con instituciones financieras del país, los cuales generaron gastos por Bs. 2.372.660 y Bs. 1.227.084 con tasas de interés que oscilaron al 30 de junio de 2022 entre 10% - 57%; respectivamente, con plazo de 7 y 29 días y mientras que al 31 de diciembre de 2021 entre 130%-100%; con plazos de 1 y 29 días.

## 12. Otras obligaciones por intermediación financiera

Al 30 de junio de 2022, el Banco mantiene Bs. 925.737, por concepto del 20% de las retenciones efectuada a los créditos otorgados por concepto de la Cartera Única Productiva Nacional (UVCN).

## 13. Intereses y comisiones por pagar.

El detalle de los intereses y comisiones por pagar, es el siguiente

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Gastos por pagar por depósitos y certificados a la vista   | 151.569             | 123.168                 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos   | 163.925             | 96.667                  |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año | <u>45.307</u>       | -                       |
|  | <u>360.801</u>      | <u>219.835</u>          |

## 14. Acumulaciones y otros pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos, es el siguiente:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Compromiso de venta divisas – operaciones Visa y Master Card (Nota 8)  | 50.791.708          | -                       |
| Partidas por aplicar   | 4.956.428           | 4.278.112               |
| Cheques por pagar  | 1.477.518           | 1.226.760               |
| Varios   | 947.071             | 683.735                 |
| Otras provisiones  | 935.076             | 311.711                 |
| Impuestos retenidos a terceros por pagar                               | 731.268             | 484.764                 |
| Interés por pagar títulos de valores mantenidos en custodia de valores | 618.183             | 513.267                 |
| Proveedores  | 551.116             | 923.486                 |
| Provisiones para pagos de beneficios e incentivos de recursos humanos  | 545.371             | 61.069                  |
| Provisión facturación de medios de pagos                               | 530.286             | 367.371                 |
| Alquileres por pagar   | 145.744             | 200.408                 |
| Aporte Locit - Fonacit   | 125.036             | 167.126                 |
| Provisión mantenimiento de sistemas                                    | 122.961             | 133.609                 |
| Provisión auto seguro  | 91.070              | 162.631                 |
| Provisión para impuesto por pagar (Nota 19)                            | 39.392              | 797.861                 |
| Prevención integral contra la legitimación de capitales                | 21.954              | 42.967                  |
| Provisiones para otras contingencias                                   | <u>16.965</u>       | <u>159.855</u>          |
|  | <u>62.647.147</u>   | <u>10.514.732</u>       |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, las Partidas por aplicar, incluye principalmente a operaciones pendientes por pagar a la Red Suiche 7B y Maestro por Bs. 3.824.695 y Bs. 3.273.937; respectivamente, Operaciones en tránsito (transferencias banca por internet) por Bs. 515.959 y Bs. 163.976, respectivamente, y operaciones en suspenso por Bs. 494.319 y Bs. 827.938, respectivamente; lo cuales se regularizan los primeros días del mes siguiente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene Bs. 1.477.518 y Bs. 1.226.760, respectivamente, equivalente a US\$. 267.518; por ambos semestres, por conceptos de cheques de gerencia emitidos los cuales no han sido retirados por los clientes del Banco, cuya antigüedad oscilan entre 7 a 29 años de emisión.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el rubro "Varios" incluyen, principalmente, pasivos por honorarios profesionales por Bs. 364.992 y Bs. 460.162, respectivamente, servicios por pagar por Bs. 22.481 y Bs. 129.323, respectivamente, impuesto a las transacciones financiera y otros impuestos por pagar por cuenta de la institución por Bs. 18.153 y Bs. 19.294, respectivamente, y otras cuentas por pagar por Bs. 92.155 y Bs. 4.902, respectivamente, impuestos sobre la renta diferidos pasivos por Bs. 224.003 y Bs. 37.347, respectivamente y Bs. 172.872 (USD 31.300) por concepto de partidas pendientes en conciliación al 30 de junio de 2022.

## Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Los aportes correspondientes al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, por Bs. 106.159 y Bs. 59.654, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en fechas 15 de julio y 25 de enero de 2022, respectivamente.

## Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Drogas, el Banco realiza un aporte ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA). Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco efectuó gastos por concepto de apartados por Bs. 3.997 y Bs. 11.651, respectivamente.

## Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco efectuó un apartado de Bs. 39.124 y Bs. 503, respectivamente.

## Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

- 1 El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.
- 2 Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Al 31 de diciembre de 2021, el Banco determinó un impuesto anticipado a pagar, para el período impositivo del 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, de Bs. 171.445, el cual fue cancelado el 19 de mayo de 2022.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene apartado por este concepto de Bs. 125.036 y Bs. 167.126 respectivamente.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693 de fecha 01 de abril de 2022 fue publicado la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual contempla una modificación sobre los aportantes para la ciencia, tecnología e innovación y los ingresos brutos anuales a considerar.

Serán aportantes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional, aportarán mensualmente un porcentaje de los ingresos brutos del ejercicio económico mensual inmediato anterior

Para los semestres finalizados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el gasto por este concepto fue de Bs. 129.355 y Bs. 105.237; respectivamente.

#### Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios, reimpresa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, este impuesto grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas sujetos pasivo especial, cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.). Dicho impuesto se causará anualmente sobre el patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, Banco mantiene registrado Bs. 98.751 y Bs. 36.459, respectivamente; por concepto de provisión, para el ejercicio fiscal 2021.

#### 15. Patrimonio

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs. 0,002006, constituido por 2.006.000 acciones, con un valor nominal de Bs. 0,000000001 por acción, para ambos semestres. (Nota 34)

A continuación, detallamos la composición accionaria del 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

| Accionistas                              | Nº de Acciones   | % de Acciones   |
|--|------------------|-----------------|
| Domingo Leonardo Da Corte Silva          | 1.054.610        | 52,573%         |
| Belkys Macedo de Graterol                | 116.643          | 5,815%          |
| Candida Macedo Rodrigues                 | 116.643          | 5,815%          |
| Javier Macedo Rodrigues                  | 116.643          | 5,815%          |
| Jose Alberto de Abreu González           | 83.920           | 4,183%          |
| Ernesto Joaquin de Abreu González        | 82.711           | 4,123%          |
| Carmen Elena Abreu de De Abreu           | 80.898           | 4,033%          |
| Mercedes Coromoto de Abreu González      | 80.898           | 4,033%          |
| Accionistas Minoritarios (menores al 4%) | 273.034          | 13,610%         |
|  | <u>2.006.000</u> | <u>100,000%</u> |

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2021, se aprueba el aumento del Capital Social, a través del aumento del valor nominal de la acción, de Bs. 0,000000001 a Bs. 1, mediante la capitalización de Bs. 2.006.000; provenientes de la totalidad de las utilidades restringidas y superávit por aplicar por Bs. 1.551.155 y Bs. 454.845, respectivamente, los cuales se encuentra a la espera de autorización por parte de la SUDEBAN, previa opinión vinculante al Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

La SUDEBAN en de fecha 10 de marzo de 2022, según Resolución 014.22, publicada en Gaceta Oficial N°42.412 de fecha 06 de julio de 2022, dicta las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias"; y señala entre otros aspectos, i) que las instituciones del sector bancario para funcionar requerirán un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente no menor al tres (3%) por ciento del total activo correspondiente al cierre del último 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, ii) el mencionado aumento de capital podrá efectuarse mediante aporte en efectivo con recursos propios de los accionistas, el cual no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del incremento y hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del incremento mediante la capitalización de los resultados acumulados, iii) el capital social mínimo para constituirse como Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a un millón doscientas mil (1.200.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas, iv) las Instituciones del Sector Bancario, en un plazo no mayor de seis (6) meses, deberán adecuar su capital social para su operación y funcionamiento; y v) el capital social deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, considerando el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

De lo anterior, en fecha 8 de agosto de 2022, el Banco consignó ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) su propuesta de aumento de capital, el cual está a la espera de aprobación.

#### Reserva legal

De acuerdo al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y sus estatutos, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no efectuó el apartado del 20%, hasta tanto no sea aprobado el aumento de capital en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de septiembre del 2021.

#### Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no efectuó el apartado correspondiente al Fondo Social para Contingencias, hasta tanto se apruebe el aumento de capital social aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2021.

#### Resultados acumulados

La SUDEBAN mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco efectuó el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre por Bs. 926.584 y Bs. 555.439, respectivamente.

#### Ajustes al patrimonio

A continuación, se presenta el movimiento de la ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad y la variación de créditos (UVC), determinada según lo Establecido por el BCV, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Saldo inicial  | 53.768.494          | 44.970.107              |
| Ganancias por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta (Nota 2)  | 11.793.685          | 16.825.515              |
| Aplicación de la provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos-títulos vigentes (Nota 6)  | (705.921)           | (4.537.344)             |
| Aplicación de la provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos-títulos vencidos (Nota 8)  | (2.112.034)         | (1.494.158)             |
| Aplicación de la provisión fraude (Nota 8)   | (1.711.614)         | -                       |
| Aplicación de la pérdida realizada por amortización de bono (Nota 4.1)   | (1.113.320)         | (997.444)               |
| Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta  | 6.150.796           | 9.796.569               |
| Ganancias por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neta | 399.752             | 909.276                 |
| Ganancia por variación de créditos UVC   | 11.662.230          | 8.795.068               |
| Realización de la variación de créditos UVC y UVCC   | (3.882.091)         | (10.404.252)            |
| Aplicación de la provisión créditos UVC (Nota 5)   | (267.114)           | (298.274)               |
| Ganancia por variación de créditos UVC, neta   | 7.513.025           | (1.907.458)             |
| Saldo final  | 67.832.067          | 53.768.494              |

## Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró directamente en el patrimonio pérdidas netas no realizadas por Bs. 1.125.611 y Bs. 2.632.973, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta. (Nota 4.2)

### Índices de capital de riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

| Índices   | 30 de junio de 2022 |           | 31 de diciembre de 2021 |           |
|---|---------------------|-----------|-------------------------|-----------|
|   | Requerido           | Mantenido | Requerido               | Mantenido |
| Índice de Adecuación Patrimonial Total  | 12%                 | 34,96%    | 12%                     | 78,66%    |
| Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total | 9%                  | 20,42%    | 9%                      | 31,77%    |

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones bancarias calcularán el índice de adecuación de patrimonio total, el cual en ningún caso puede ser inferior al 12% de sus activos y operaciones contingentes, ponderadas por niveles de riesgos, regulado en la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Adicionalmente, en la mencionada Resolución se establece que los bancos e instituciones financieras calcularán, con frecuencia mensual, el índice de adecuación de patrimonio contable, mediante la división del monto del patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total, el cual, de acuerdo con la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, no deberá ser inferior al 9%.

### 16. Cuentas de orden: contingencias, compromisos, instrumentos Financieros con riesgos fuera del balance general y otras cuentas de orden

El detalle de las cuentas de orden, es el siguiente:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| <b>Cuentas contingentes deudoras</b>  |                     |                         |
| Líneas de crédito de utilización automática   | 584.312             | 187.078                 |
|   | <u>584.312</u>      | <u>187.078</u>          |
| <b>Otras cuentas de orden deudoras</b>  |                     |                         |
| Garantías recibidas   | 114.178.755         | 47.968.681              |
| Valores y bienes recibidos en custodia / (Euroclear) (US\$. 4.476.300 y US\$ 5.524.300, respectivamente) (Nota 4.6) | 24.722.863          | 25.332.821              |
| Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización   | 5.186.617           | 450.404                 |
| <b>Otras cuentas de registro</b>  |                     |                         |
| Garantías pendientes de liberación (US\$ 7.069.085 y US\$ 6.699.085; respectivamente)                               | 39.042.964          | 30.720.040              |
| Otras cuentas de registro- Crédito 10% captaciones Circular N° SIB-DSB-C-J-00-00712                                 | 7.393.465           | -                       |
| Otras cuentas de registro- Ventas mercado cambiario créditos captaciones M/E  | 7.377.705           | -                       |
| Otras cuentas de registro- créditos liquidados en Bs. con captaciones M/E   | 6.599.183           | -                       |
| Cuentas incobrables castigadas  | 366.714             | 152                     |
| Rendimientos por cobrar   | 34.027              | 7.196                   |
| Otras   | 271                 | 281                     |
|   | <u>204.902.564</u>  | <u>104.479.575</u>      |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la cuenta de "Garantías recibidas", incluye principalmente Bs. 112.075.228 y Bs. 45.900.190, respectivamente; por concepto de fianzas y Bs. 1.259.000 y Bs. 370.000, respectivamente por garantías por reservas de dominio. Al 31 de diciembre de 2021 Bs. 1.696.712, correspondiente a documentos mercantiles.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene registrados "Garantías pendientes de liberación", correspondientes a garantías recibidas provenientes de los derechos crediticios que ha mantenido el Banco con sus clientes y que han sido cancelados

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos para tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

#### Tarjetas de créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 y, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue 60% para ambos semestres.

### 17. Otros ingresos operativos y otros gastos operativos

#### 17.1 Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, están conformados de la siguiente manera:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Comisiones por servicios   | 14.667.274          | 8.527.741               |
| Amortización de descuento en inversiones en títulos Valores (Nota 4.2) | 12.454              | 12.403                  |
|  | <u>14.679.728</u>   | <u>8.540.144</u>        |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los ingresos por comisiones por servicios prestados; incluyen principalmente:

|  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|--|---------------------|-------------------------|
|  | (En bolívares)      |                         |
| Comisiones negocios adquirencia                              | 3.783.173           | 2.655.761               |
| Comisiones por líneas de crédito emitidas de cambio (Nota 3) | 2.754.463           | 1.067.057               |
| Comisiones por custodia                                      | 2.226.667           | 1.642.700               |
| Comisiones por pago móvil                                    | 1.760.323           | 885.544                 |
| Comisiones intercambio TDD y TDC                             | 1.712.371           | 1.034.243               |
| Comisiones transferencias internet banking                   | 772.324             | 373.885                 |
| Comisiones servicios domiciliación POS                       | 679.958             | 412.240                 |
| Otras comisiones   | 520.938             | 50.176                  |
| Pago a proveedores internet BA y datos "EDI"                 | 271.326             | 181.869                 |
| Comisiones sobregiro en cuentas corriente                    | 157.867             | 108.501                 |
|  | <u>27.864</u>       | <u>115.765</u>          |
|  | <u>14.667.274</u>   | <u>8.527.741</u>        |

#### 17.2 Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Comisiones por servicios                  | 1.909.617           | 2.220.986               |
| Pérdida en inversiones en títulos valores | -                   | 2                       |
|   | <u>1.909.617</u>    | <u>2.220.988</u>        |

Las comisiones por servicios al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, incluye principalmente:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Comisiones franquicias (Visa, MasterCard)                   | 1.679.240           | 1.180.461               |
| Comisiones servicios notificación SMS y negocios adquirente | 88.668              | 893.578                 |
| Otras comisiones  | 72.437              | 978                     |
| Comisiones por servicio corresponsales bancos exterior      | 63.087              | 145.971                 |
| Comisión recarga de Todoticket                              | 6.184               | -                       |
|   | <u>1.909.617</u>    | <u>2.220.988</u>        |

#### 17.3 Gastos operativos varios

Los gastos operativos varios al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, por Bs. 921.007 y Bs. 670.455, incluyen principalmente:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Otros provisiones y apartados   | 351.600             | 33.611                  |
| Sistema electrónico de transacciones Red Suiche 7B                    | 260.203             | 249.017                 |
| Provisión para la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación    | 129.355             | 105.237                 |
| Aporte Social Consejos Comunales                                      | 59.654              | 170.788                 |
| Otros gastos operativos de operaciones.                               | 55.515              | 74.835                  |
| Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte                 | 39.124              | 503                     |
| Cámara compensación electrónica                                       | 21.559              | 24.813                  |
| Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales | 3.997               | 11.651                  |
|   | <u>921.007</u>      | <u>670.455</u>          |

#### 17.4 Gastos generales y administrativos

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (En bolívares)      |                         |
| Servicios externos  | 2.389.257           | 2.014.700               |
| Mantenimiento y reparaciones  | 992.230             | 638.416                 |
| Impuestos y contribuciones  | 916.796             | 770.848                 |
| Traslados y comunicaciones  | 685.438             | 413.549                 |
| Arrendamiento de bienes de uso  | 666.613             | 540.510                 |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | 448.995             | 331.448                 |
| Publicidad y mercadeo   | 378.876             | 243.265                 |
| Agua, electricidad y gas  | 267.869             | 245.912                 |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria           | 233.019             | 125.219                 |
| Otros gastos generales diversos   | 506.225             | 286.582                 |
| Amortización de gastos diferidos (Nota 8)                                 | 152.830             | 25.317                  |
| Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)                  | 49.493              | 24.185                  |
|   | <u>7.687.641</u>    | <u>5.659.951</u>        |

## 18. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación, se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco:

| Al 30 de junio de 2022   |                    |                    |                      |                  |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| (En bolívares)   |                    |                    |                      |                  |
| Total  | A un semestre      | A dos semestres    | Mayor a dos Semestre |                  |
| <b>Activos</b>   |                    |                    |                      |                  |
| Disponibilidades   | 137.671.298        | 137.671.298        | -                    | -                |
| Inversiones en títulos Valores   | 15.016.613         | 11.262.727         | -                    | 3.753.886        |
| Cartera de créditos  | 72.490.435         | 70.040.542         | 505.337              | 1.944.556        |
| Intereses y comisiones por cobrar                                      | 475.575            | 475.575            | -                    | -                |
|  | <u>225.653.921</u> | <u>219.450.142</u> | <u>505.337</u>       | <u>5.698.441</u> |
| <b>Pasivos</b>   |                    |                    |                      |                  |
| Captaciones del público  | 179.636.362        | 179.636.362        | -                    | -                |
| Otros financiamientos obtenidos  | 49.816.715         | 49.816.715         | -                    | -                |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 7.037.507          | 7.037.507          | -                    | -                |
| Intereses y comisiones por pagar                                       | 360.801            | 360.801            | -                    | -                |
|  | <u>236.851.385</u> | <u>236.851.385</u> | -                    | -                |
| <b>Al 31 de diciembre de 2021</b>                                      |                    |                    |                      |                  |
| (En bolívares)   |                    |                    |                      |                  |
| Total  | A un semestre      | A dos semestres    | Mayor a dos Semestre |                  |
| <b>Activos</b>   |                    |                    |                      |                  |
| Disponibilidades   | 84.501.312         | 84.501.312         | -                    | -                |
| Inversiones en títulos Valores   | 13.668.288         | 5.481.271          | 5.100.074            | 3.086.943        |
| Cartera de créditos  | 33.867.761         | 32.381.989         | 264.599              | 1.221.173        |
| Intereses y comisiones por cobrar                                      | 199.093            | 199.093            | -                    | -                |
|  | <u>132.236.454</u> | <u>122.563.665</u> | <u>5.364.673</u>     | <u>4.308.116</u> |
| <b>Pasivos</b>   |                    |                    |                      |                  |
| Captaciones del público  | 100.446.709        | 100.446.709        | -                    | -                |
| Otros financiamientos obtenidos  | 7.395.656          | 7.395.656          | -                    | -                |
| Intereses y comisiones por pagar                                       | 219.835            | 219.835            | -                    | -                |
|  | <u>107.842.365</u> | <u>107.842.365</u> | -                    | -                |

Al 30 de junio de 2022, la brecha presentada "a un semestre", se origina por las cuentas por Cobrar Moneda Extranjera por Bs. 50.791.708, equivalentes a US\$ 9.196.302, correspondientes en a saldos mantenidos por las marcas Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated, los cuales fueron recibidos durante julio de 2022, en la cuenta del nuevo corresponsal.

## 19. Impuestos

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, se publicó Decreto N° 2.163 mediante el cual el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente decreto. Y además obligados a tributar con una tarifa de 40%.

La conciliación estimada de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el semestre terminado el 30 de junio de 2022, se presenta a continuación, en bolívares:

| Concepto  | Monto              |
|---|--------------------|
| Resultado Neto  | 1.874.400          |
| Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal: |                    |
| Más: Partidas no deducibles                                     | 1.118.984          |
| Menos: Partidas deducible                                       | <u>(2.927.203)</u> |
| Utilidad o (Pérdida) Fiscal                                     | 66.181             |
| Pérdidas de años anteriores                                     | -                  |
| Impuesto determinado  | <u>26.472</u>      |
| Impuesto pagado por anticipado (Nota 8)                         | <u>(401.299)</u>   |
| Impuesto pagado en exceso no compensado                         | <u>(374.827)</u>   |

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 39.392 y Bs. 797.861, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y en los resultados proyectados a junio de 2022. (Nota 14).

Durante el primer del 2022 y segundo semestre de 2021, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 65.912 y Bs. 106.084, respectivamente.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró ingresos por impuesto diferido activo por Bs. 3.797 y Bs. 29.870, respectivamente. Adicionalmente, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró un gasto por impuesto diferido pasivo por Bs. 186.656 y Bs. 5.986, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco posee crédito fiscal producto del cumplimiento del Régimen Temporal de Pago de Anticipo de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares (Nota 8):

| Concepto             | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|----------------------|---------------------|-------------------------|
| (En bolívares)       |                     |                         |
| Declaración estimada | <u>401.299</u>      | <u>614.812</u>          |

## 20. Saldos y transacciones con personas vinculadas

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras personas vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con personas vinculadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

|   | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---|---------------------|-------------------------|
| (En bolívares)  |                     |                         |
| <b>Activo:</b>  |                     |                         |
| Cartera de credito  |                     |                         |
| Préstamos a directores y empleados  | <u>2.802.106</u>    | <u>1.816.796</u>        |
| <b>Pasivo:</b>  |                     |                         |
| Captaciones del público   |                     |                         |
| Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales) | <u>334.535</u>      | <u>58.704</u>           |

## 21. Posición en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 5,52305775 y Bs. 4,58570700 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada dólar estadounidense y Bs. 5,77374934 y Bs. 5,19854088 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada euro. A continuación, incluimos un resumen de la misma:

|                                   | 30 de junio de 2022 |                      | 31 de diciembre de 2021 |                     |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|
|                                   | US\$                | Bs.                  | US\$                    | Bs.                 |
| <b>Activo:</b>                    |                     |                      |                         |                     |
| Disponibilidades                  | 17.463.241          | 96.450.490           | 16.111.449              | 73.882.385          |
| Inversiones en títulos valores    | 1.994.658           | 11.016.612           | 2.980.628               | 13.668.288          |
| Intereses y comisiones por cobrar | 174                 | 960                  | 2.167                   | 9.939               |
| Otros activos                     | <u>14.374.720</u>   | <u>79.392.411</u>    | <u>5.160.124</u>        | <u>23.662.815</u>   |
|                                   | <u>33.832.793</u>   | <u>186.860.473</u>   | <u>24.254.368</u>       | <u>111.223.427</u>  |
| <b>Pasivo:</b>                    |                     |                      |                         |                     |
| Captaciones del público           | (15.742.435)        | (86.946.378)         | (14.386.847)            | (65.973.864)        |
| Acumulaciones y otros pasivos     | (9.724.004)         | (53.706.238)         | (492.926)               | (2.260.416)         |
|                                   | <u>(25.466.439)</u> | <u>(140.652.616)</u> | <u>(14.879.773)</u>     | <u>(68.234.280)</u> |
| Posición activa neta (Eur/VEB)    | <u>8.366.354</u>    | <u>46.207.857</u>    | <u>9.374.595</u>        | <u>42.989.147</u>   |
| <b>30 de junio de 2022</b>        |                     |                      |                         |                     |
| <b>31 de diciembre de 2021</b>    |                     |                      |                         |                     |
|                                   | Eur expresados US\$ | Bs.                  | Eur expresados US\$     | Bs.                 |
| <b>Activo:</b>                    |                     |                      |                         |                     |
| Disponibilidades (Nota 3)         | 785.731             | 4.368.049            | 545.115                 | 2.559.577           |
| <b>Pasivo:</b>                    |                     |                      |                         |                     |
| Captaciones del público (Nota 10) | <u>(641.194)</u>    | <u>(3.541.352)</u>   | <u>(469.844)</u>        | <u>(2.154.568)</u>  |
| Posición activa neta (USD/VEB)    | <u>144.537</u>      | <u>826.697</u>       | <u>75.271</u>           | <u>405.009</u>      |

## 22. Valor razonable de los instrumentos financieros.

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros:

| Descripción  | 30 de junio de 2022 |                    | 31 de diciembre de 2021 |                    |
|--|---------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
|  | (En bolívares)      |                    | (En bolívares)          |                    |
|  | Valor en Libros     | Valor Razonable    | Valor en Libros         | Valor Razonable    |
| <b>Activos:</b>  |                     |                    |                         |                    |
| Disponibilidades   | 137.671.298         | 137.671.298        | 84.501.312              | 84.501.312         |
| Inversiones en títulos valores   | 15.016.613          | 11.658.766         | 13.668.288              | 11.171.567         |
| Cartera de créditos  | 72.490.435          | 72.489.856         | 33.867.761              | 33.847.802         |
| Intereses y comisiones por cobrar                                      | 475.575             | 475.338            | 199.093                 | 200.000            |
| Total activos  | <u>225.653.921</u>  | <u>222.295.258</u> | <u>132.236.454</u>      | <u>129.720.681</u> |
| <b>Pasivos:</b>  |                     |                    |                         |                    |
| Captaciones del público  | 179.636.362         | 179.636.362        | 100.446.709             | 100.446.709        |
| Otros financiamientos obtenidos  | 49.816.715          | 49.816.715         | 7.395.656               | 7.395.656          |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 7.037.507           | 7.037.507          | -                       | -                  |
| Intereses y comisiones por pagar                                       | 360.801             | 360.801            | 219.835                 | 219.835            |
| Total Pasivos  | <u>236.851.385</u>  | <u>236.851.385</u> | <u>108.062.200</u>      | <u>108.062.200</u> |

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros.

### Instrumentos financieros a corto plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto periodo de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

## Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

## Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

## Captaciones del público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

## Activos de los fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

## **23. Operaciones activas, pasivas y contingentes en Exceso a los límites legales**

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

## **24. Contingencias**

Dentro del curso normal de las operaciones, el Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio. La gerencia estima que estos litigios y reclamos. En opinión de la gerencia y de los asesores legales del Banco, estos efectos no serían significativos en los estados financieros. Sin embargo, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 el Banco mantiene apartados para contingencias por Bs. 25.862 y Bs. 30.281, respectivamente, en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

## **25. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario.**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo, las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, deben ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## **26. Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.**

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, de acuerdo a diversos Decretos dictados por el Ejecutivo Nacional, los cuales han sido prorrogados cada sesenta (60) días, todo ello basado, en las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. La última prórroga de dicho Decreto fue el publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.568 del 30 de agosto de 2020, el mismo estará vigente a partir de su publicación

## **27. Decreto - expresión contable en Criptoactivos Soberanos**

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.763 del 19 de noviembre de 2019, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 4.025, vigente a partir de su publicación, el cual tiene por objeto instruir a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda, en este sentido, adicionalmente al asiento ordinario de las operaciones en bolívares, registrarán contablemente sus operaciones y hechos económicos expresados en Criptoactivos Soberanos, cuando corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), para la cual tiene un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. Posteriormente en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.788 del 23 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, reimpresa por error material el 26 de diciembre de 2019, en Gaceta Oficial N° 51.788 del 26 de diciembre de 2019, en la cual se regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados criptoactivos.

El Artículo 2 de esta Providencia establece que los sujetos antes mencionados, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, expresándose tanto en Criptoactivos soberanos como en la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela. Los entes reguladores a quienes corresponde el establecimiento de los parámetros contables aplicables a los respectivos sujetos obligados, dictarán las normas que correspondan tomando en consideración lo establecido en esta providencia y previa coordinación con la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, asimismo el Artículo 4 establece que los lineamientos técnicos en materia de registro contable, contenido en esta Providencia, se aplicará para ejercicios económicos que inician a partir del 1ero de enero de 2020.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no ha efectuado ni posee operaciones de criptoactivos.

## **28. Decreto N° 4.168 del 23 de marzo de 2020 emitido por la Presidencia de la República en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)**

A inicios del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a escala mundial al coronavirus (Covid-19) como pandemia global. En vista de esta situación, se han afectado las actividades económicas a escala mundial y nacional, lo cual representa potenciales impactos económicos que afectan los estados financieros de las entidades. A la fecha la gerencia ha determinado que esta situación no ha tenido efectos significativos sobre las operaciones y los estados financieros del Banco; sin embargo, no es posible determinar el impacto futuro de las acciones tomadas por las autoridades nacionales y extranjeras para contener la propagación del Covid-19.

## **29. Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional**

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.583, de fecha 12 de octubre de 2020, fue publicada la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, cuyos fines son:

- Garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo venezolano, frente a las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país o sus nacionales, cuyo impacto sobre la población constituye crímenes de lesa humanidad y la afectación del derecho al desarrollo libre y soberano.
- Favorecer un desarrollo armónico de la economía nacional orientada a generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica y tecnológica del país, en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Constitucional del Plan de la Patria.
- Asegurar la plena realización del derecho del pueblo venezolano a la libre determinación, incluyendo su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y otras normas internacionales sobre la materia vigentes y aprobadas por la República.

## **30. Prohibición de la intermediación financiera en moneda extranjera Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00317 del 21/01/2020.**

Considerando que el Banco Central de Venezuela, en función de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige, tiene a su cargo regular el crédito y las tasas de interés del sistema financiero, aunado al hecho que según lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 34 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, el manejo de los fondos correspondientes a las captaciones en moneda extranjera por parte de los bancos receptores de los depósitos en las cuentas en divisas en el sistema financiero nacional se encuentra sujeto a las instrucciones que al efecto imparta el referido Ente. Al mismo tiempo, conforme a lo establecido en la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00240 de fecha 14 de enero de 2021, emanada de la SUDEBAN, las instituciones bancarias deben contar con la autorización previa de esta Superintendencia, para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios sus productos, instrumentos o servicios financieros, así como la del Banco Central de Venezuela, cuando los mismos contengan características particulares que les obliguen a requerir la misma.

En tal sentido, prohíbe a las Instituciones Bancarias otorgar créditos en moneda extranjera con los recursos obtenidos a través de la captación que resulte de los depósitos del público en moneda extranjera o cualquier otra modalidad, sin contar con la previa autorización del Banco Central de Venezuela y de esa Superintendencia. (Nota 5)

## **31. Decreto N° 4.553 emitido por la Presidencia de la República de fecha 06 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de esa misma fecha, conjuntamente con la Resolución N° 21-08-01 de fecha 6 de agosto de 2021 emitido por BCV, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021 mediante la cual se acuerda dictar las "Normas que rigen la nueva expresión monetaria"**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, emitida el 06 de agosto de 2021, fue publicado el Decreto N° 4.553 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 1° de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales. El bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.," siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). A partir del 1° de octubre de 2021, los billetes y monedas metálicas emitidas por el Banco Central de Venezuela, representativas de la unidad monetaria vigente antes del citado Decreto, circularán simultáneamente con las nuevas especies monetarias emitidas con posterioridad a dicha fecha y conservarán su poder liberatorio, hasta tanto el Banco Central de Venezuela así lo determine. Dicho Decreto entró en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los Estados Financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre de 2021, se presenta en Bolívares Digitales y los correspondientes al 30 de junio de 2021, previamente emitidos en Bolívares Soberanos, han sido convertidos para efectos comparativos, toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas Notas, se encuentran presentados en Bolívares Digitales.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la resolución N°21-08-01 en la Gaceta Oficial N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, referida a las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria

## **32. Resolución N° 21-06-01: Normas que regirán la liquidación de las transferencias de fondos interbancarios en el sistema de liquidación bruta en tiempo Real del BCV.**

El Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la resolución la resolución N° 21-06-01 en la Gaceta Oficial N° 6.635 de fecha 22 de julio de 2021, referida a las Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV, se deroga la Resolución N° 10-08-02

del 24 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494, los siguientes aspectos más relevantes son:

- La liquidación de las instrucciones de transferencias de fondos interbancarios propios u ordenadas por clientes, se efectuará en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real administrado y operado por el B.C.V, mediante la afectación de la cuenta que los bancos y otras instituciones financieras mantienen en dicho Instituto, en virtud de las Solicitudes de Liquidación que éstos remitan conforme a lo previsto en las presentes Normas.
- El BCV establecerá mediante Circular dictada al efecto, las modalidades conforme a las cuales se remitirán las Solicitudes de Liquidación a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, así como el horario para la recepción y procesamiento de las mismas por parte de dicho Sistema.
- El BCV definirá en la Circular dictada al efecto, los recaudos que deberán ser presentados por las Instituciones Participantes a los fines de tramitar la autorización para su participación en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, para cursar las operaciones a que se contrae esta resolución.
- El BCV establecerá, las tarifas y/o recargos a ser cobrados a las Instituciones Participantes, por el uso de los servicios previstos en las presentes Normas establecidas, mediante Circular dictada a tal fin, las tarifas y/o recargos a ser cobrados a las Instituciones Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, por el uso de los servicios previstos en las presentes Normas.
- Las Instituciones Participantes deberán consignar ante la unidad que designe el Banco Central de Venezuela, carta compromiso debidamente suscrita por las personas autorizadas al efecto, mediante la cual asumen los términos y condiciones de participación en el Sistema
- La Solicitud de Liquidación tendrá carácter definitivo e irrevocable una vez sea recibida en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela.

### 33. Circular SIB-DSB-CJ-OD-00712, de fecha 11 de febrero de 2022, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el marco de las políticas económicas implementadas por el Ejecutivo Nacional con el propósito de impulsar el Motor Banca y Finanzas, incentivando el financiamiento productivo y la inversión, con apego al compromiso de solidaridad social, que busca satisfacer las necesidades del pueblo y ofrecer nuevas alternativas que permitan el logro de mejoras en su calidad de vida instruye lo siguiente:

- Las Instituciones Bancarias podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes, con los recursos provenientes de una porción de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes a dicho porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la ley y normativas complementarias.
- A los efectos de determinar el monto equivalente al diez por ciento (10%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos a que se refiere esta Circular, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la cuenta 211.05 Cuentas Corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, reflejado en los estados financieros de la institución bancaria al 21 de enero de 2022, en consecuencia de ello se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas. (Nota 5)

### 34. Eventos subsecuentes

- Circular SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a: La Cartera Única Productiva Nacional:

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en aras de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el aparato productivo nacional, a través de las operaciones de financiamiento, indica que:

Las Instituciones Bancarias deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales.

Para efectos de la medición de la referida Cartera Productiva, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Productiva Única Nacional.

En consecuencia, para la medición del cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, se utilizará como base de cálculo para el mes de agosto del año en curso, el saldo de la cartera bruta al cierre de junio de 2022.

- Circular SIB-II-GGR-GNP-05551 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a: Requisitos para el Otorgamiento de Financiamientos para el Fomento y Desarrollo de Emprendimientos de Personas Naturales

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos publicada en la Gaceta Oficial N° 6.656 Extraordinario de fecha 15 de octubre de 2021, mediante el cual se promueve el desarrollo de nuevos emprendimientos y se adoptan las medidas para impulsar el desarrollo, dictó por vía de excepción condiciones especiales a los requisitos requeridos para el otorgamiento de los financiamientos para el fomento y desarrollo de emprendimientos, en los términos que a continuación se detallan:

- Requisitos para los Emprendedores Persona Natural con Financiamientos desde cien (100) veces el tipo de cambio de mayor valor hasta mil seiscientos cincuenta (1.650) veces el tipo de cambio de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela;
- Requisitos para los Emprendedores Persona Natural con Financiamientos desde mil seiscientos cincuenta y un (1.651) veces el tipo de cambio de mayor valor hasta

dieciséis mil seiscientos cincuenta (16.650) veces el tipo de cambio de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela:

Al respecto, las Instituciones Bancarias no podrán requerir requisitos adicionales a los señalados en esta Circular, salvo aquellos estrictamente necesarios para el análisis y evaluación de riesgo crediticio del deudor.

Cabe destacar, que los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computaran como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos, y se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela. (subrayado nuestro)

- Circular SIB-II-GGR-GNP-CCD-05552 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a: los Lineamientos sobre las Aperturas de Cuentas Digitales y la Aceptación de los Contratos Electrónicos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en alcance de la Circular SIB-II-GGR-GNP-00662 del 9 de febrero de 2022, relativa a los requisitos para la apertura de cuentas de personas naturales, dictó los lineamientos sobre las aperturas de cuentas digitales y la aceptación de los contratos electrónicos.

Así como, a la iniciación de la banca digital en el mercado venezolano y la creciente demanda de los servicios bancarios digitales, instruir lo siguiente:

1. Las Instituciones Bancarias podrán implementar la apertura de cuentas, servicios o productos financieros digitales, previa aprobación de esta Superintendencia, conforme con lo indicado en la Norma Prudencial vigente.
2. La apertura de cuentas, servicios o productos financieros digitales, por parte de personas naturales o jurídicas, se realizará a través de un registro digital, conforme a los aspectos tecnológicos supra desarrollados.
3. Los mecanismos de identificación a utilizar por parte de las Instituciones Bancarias en la apertura de cuentas digitales para personas naturales o jurídicas, serán los siguientes:
  - a) Cuentas Nivel 1: Aquellos que permitan verificar la información que suministre electrónicamente el cliente; así como, la identificación efectiva de la persona solicitante.
  - b) Cuentas Nivel 2: Firma electrónica o tecnología de reconocimiento biométrico.
  - c) Cuentas Personas jurídicas: Firma electrónica.  
En este sentido, la cuenta bancaria digital se considerará pre aprobada solamente con el suministro de información del cliente y una vez que superado el proceso de verificación por la Entidad Bancaria de acuerdo a los procedimientos que establezcan para tal fin, se entenderá formalmente activa.
4. Adicionalmente, las Instituciones Bancarias podrán realizar la apertura de nuevas cuentas digitales, de dos (2) formas:
  - a) Totalmente en línea; solicitud y envío de información de manera digital.
  - b) Parcialmente en línea: en la cual se realiza la solicitud digital, y se formaliza entregando la documentación en alguna de las agencias de las Instituciones Bancarias correspondientes.

Para la suscripción de los contratos electrónicos relacionados con los productos e instrumentos financieros pactados a través de los medios electrónicos, las Instituciones Bancarias deberán garantizar el no repudio de origen, a través del uso de firmas electrónicas.

Igualmente, podrán mantener de manera digitalizada el Expediente del Cliente, con los documentos consignados por éste; los cuales deberán contener la misma documentación que los expedientes físicos, que se encuentran resguardados en sus agencias, oficinas o sucursales.

- Circular SIB-II-GGR-GNP-05394 del 05 de agosto de 2022.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), resolvió extender el lapso de aplicación de la excepción regulatoria, en los mismo términos indicados en la Circular SIB-II-GGR-GNP-07514 del 09 de septiembre de 2021, en cuanto a la presentación de los estados financieros auditados a fin de suprimir de su estructura el detalle de los saldos de los grupos y cuentas que integran el Rubro de "Patrimonio", desde el mes de julio de 2022 y hasta el cierre del mes de diciembre de 2022.